

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SALINAS

“EDUCANDO EN LIBERTAD CON SENTIDO HUMANISTA Y AMOR POR LA TIERRA”



IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Nombre: Institución Educativa Rural Salinas
Código DANE: 205129000130
NIT: 811019998-0
Código ICFES: 119990
Dirección: Kilómetro 4 vía a Amaga
Teléfono: 315 234 33 94
E mail: institucionsalinascaldas@gmail.com

Niveles:	Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.
Modelo Educativo:	Humanista – Constructivista
Sedes:	Colegio Salinas, San Francisco, Cardalito, Sinifaná y La Maní de Cardal
Naturaleza:	Oficial
Calendario:	A
Jornadas:	Mañana y tarde
Modalidad:	Mixto
Tipo de educación:	Formal
Número estudiantes:	550
Municipio:	Caldas
Departamento:	Antioquia
Propiedad Jurídica:	SEDUCA
Situación Legal:	Resolución 0514 de Enero 23 de 2003. I.E Oficial Resolución 16650 Aprobación grados 10° y 11° Resolución 16691 del 15 Julio 2009 Carácter Rural

RESEÑA HISTÓRICA

Su historia data desde 1924 según el decreto 01 del 15 de enero de 1924.

La señora directora Carolina Vázquez entregó el cargo a la señorita Ana Estrada, en este se llamaba. “Escuela Rural alternada la Salina”

La directora Ana le entrega en 1925 a Inés Estrada permaneciendo ésta en la dirección hasta el año 1929, cuando se le entregó a doña Concepción Osorio.

En 1930 encontramos dirigiendo la escuela la directora Aura Echeverri. En 1939 la directora Celia López de Mesa. En el año 1941 la directora Amalia Osorno entrega la dirección a Delia Sánchez; En 1942 la directora Soledad Valencia G. En 1950 la

directora Fabiola Ramírez Palacio. En diciembre de 1955 Magdalena Trujillo O. entrega la dirección a Virgelina Hoyos González quien a su vez entrega a Fanny Restrepo.

En el año 1960 se pone al frente la directora Laura Morales de Gómez, quien promueve junta con la acción comunal grandes proyectos de desarrollo en esta comunidad, quien sólo permanece en el cargo 2 meses para entregarle en marzo a su hija Elcy Gómez Morales en el año de 1972.

En octubre de 1977 recibe la dirección la señora Emilse Ruiz Colorado, en este entonces existía los grados de 1º a 4º de primaria.

En 1981 es enviada a la institución la plaza oficial para el grado 5º.

En 1989 cuenta con 107 alumnos distribuidos en los cursos 1º - 5º de primaria

En el año 1996 se inicia el grado 6º dirigido por la corporación Ciro Mendía con el programa de ampliación de cobertura departamental, finalizando el año 1998 la corporación decide trasladar el personal de los grados 6º, 7º y 8º a su sede.

En enero de 1999 la secretaría de educación Municipal autoriza para que se inicie de manera oficial con la básica secundaria 6º grado a 9º grado.

Pero sólo en diciembre 01 de 2000 se expide la resolución municipal 0547 que convierte la escuela en “Colegio La Salinas”. En enero 23 de 2003 se expide la resolución 0514 que fusiona unos establecimientos y se clausuran otros. Este decreto fusiona el Colegio Salinas, La Rural La Maní Del Cardal, Escuela Rural Sinifaná, Escuela Rural Cardalito, Escuela Rural Antonio Nariño (Potrerillo) Constituyendo una sola institución llamada “Institución Educativa Rural Salinas”.

El consejo directivo y los demás estamentos de la comunidad educativa tomaron la decisión de darle al programa académico el énfasis agropecuario teniendo en cuenta su ubicación rural, la situación socio - cultural y económica de la institución.

En la actualidad la institución desarrolla dos estrategias metodológicas: Escuela Nueva y Escuela Graduada. Cuenta con los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, con el proyecto de implementar la articulación de la educación media con la educación superior.

MARCO CONCEPTUAL

El presente Manual de Convivencia se sustenta legal y jurídicamente en:

1. “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula estarán aceptando el mismo.” Art. 87 Ley 115 del 8 de febrero de 1994.
2. Constitución Política de Colombia, Art. 16, 18, 19, 23, 29, 44, 45, 67, 86, 87.
3. Ley 115 del 08 de febrero de 1.994. Ley General De Educación: artículo 24. “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del proyecto educativo, un reglamento o manual de convivencia”.
4. Ley de Garantías: “De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Garantías. Bajo el título de “Acción y omisión”, el artículo 25 del Código Penal de 2000- Ley 599- dice “La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de

hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley.

5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Ley 16 de 1972 Convención Americana sobre Derechos Humanos.
7. Ley 12 de 1991 Convención sobre los derechos del niño.
8. Ley 1622 de abril 29 de 2013 estatuto de ciudadanía juvenil.
9. Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal.
10. Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
11. Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código De Infancia y adolescencia, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 ya que, buscan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, los declara como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo.
12. El artículo 20 numeral 4 de la ley 1098 dice; Derechos de protección. Los niños, las niñas y adolescentes serán protegidos contra la violación, la inducción el estímulo y el constreñimiento a la prostitución, la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad. El artículo 44 numeral 4 de la misma Ley consagra que en la institución educativa se debe garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar; por esta razón se aclaran todas las normas y se dan especificaciones claras sobre el correcto uso del uniforme escolar
13. Ley 1404 de 2010. Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
14. Ley 124 de 1994. Por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones.
15. Ley 1620 de marzo 15 de 2013. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"
16. Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013- Decreto Reglamentario de la Ley 1620/2013
17. Decreto 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
18. Decreto 1355 de 1970 Normas sobre policía orden Público Sentencia C-110/00.
19. Decreto 1286 de 2005. Participación de los padres, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
20. Decreto 1108 de 1994 sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
21. Resolución 03353 del 02 de julio de 1.993. M.E.N. sobre educación sexual.

26. Normas Formales – Jurisprudencia.

--Sentencia de la corte t-569 del 17 de diciembre de 1994. “El derecho de la educación no se vulnera por excluir a un estudiante debido a su mal comportamiento”

“La Educación se caracteriza por ser un derecho – deber, que implica obligaciones y derechos a cargo de los planteles educativos, de los estudiantes, los padres de familia y el Estado. Uno de los deberes de los educandos es someterse a las reglas de comportamiento establecidas por la institución y la no observancia de la misma, permite a las instituciones educativas tomar medidas disciplinarias pertinentes siempre que se respete el debido proceso.

El derecho al libre desarrollo de la personalidad se puede ejercer en detrimento de la comunidad estudiantil que tiene derecho a la disciplina y al orden.” --Sentencia de la Corte T-565/13.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

---**COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

---**EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás; con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

-- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

-- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

-- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

-- **Acoso escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

-- **Ciberacoso escolar (Ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

-- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

-- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

-- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos; y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

--**Protocolo:** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II, III).

--**Comité escolar de convivencia:** Es una instancia del EE encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo del manual de convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar.

--**Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Establecer normas de comportamiento social que hagan más sana, agradable y enriquecedora nuestra permanencia en la Institución Educativa.
- b) Fomentar la adquisición de los valores éticos y morales que sustenten la democracia participativa para una sana convivencia en la Comunidad Educativa.
- c) Cultivar el sentido de la responsabilidad en un ambiente de solidaridad y amor fraterno que favorezca las relaciones entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- d) Construir marcos de referencia concretos que permitan conocer los estímulos y sanciones, deberes y derechos que tenemos todos.
- e) Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, previniendo la discriminación, acoso escolar, malos tratos, violencia, adicciones a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
- f) Propiciar a los estudiantes la formación para la participación democrática, a través del ejemplo, el respeto por los derechos humanos, el conocimiento de los deberes y la adquisición de valores.
- g) Favorecer el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, solución de conflictos y para la comunicación, la negociación y la participación.

h) Socializar con los estudiantes, los padres de familia y la comunidad educativa en general, pautas que le permitan analizar el reglamento interno de la institución, logrando el sentido de pertenencia con la filosofía institucional.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

FILOSOFÍA

La Institución Educativa Rural Salinas Centra su atención en la formación integral forjando líderes, que den respuestas a las nuevas condiciones sociales, que sean gente de cambio y promotores de progreso. Se enfoca bajo los parámetros de los valores, actitudes, comportamientos y dimensiones a la luz de los principios humanos y sociales teniendo en cuenta sus características individuales, partiendo de un educador como persona de vocación que orienta el desarrollo integral de los estudiantes y de la familia como eje generador de principios y de ente responsable de la educación de los niños, niñas y adolescentes.

MISIÓN

La Institución Educativa Rural Salinas es un espacio que forma personas íntegras con capacidad de cambio y liderazgo; enfocados en un pensamiento constructivista-humanista, promoviendo la investigación, los valores y el trabajo para generar capacidad emprendedora con competencias laborales y ciudadanas que apunten a un mejor nivel de vida.

VISIÓN

En el 2025 la Institución Educativa Rural Salinas, se consolidará como un espacio educativo dinámico, participativo, con responsabilidad social, dispuesto a adoptar nuevos paradigmas mediante procesos académicos, investigativos y constructivos para la transformación de sus estudiantes en líderes competitivos y transformadores de su realidad; utilizando los recursos del medio como aporte al desarrollo social.

VALORES

- 1. RESPETO:** Sentimiento positivo que se refiere a la acción de respetar; es equivalente a tener veneración, aprecio y reconocimiento por una persona o cosa.
- 2. INTEGRIDAD:** La cualidad que tiene una persona de actuar siempre apegado a los valores de la Rectitud, la Honestidad, la Verdad y la Justicia, tanto para su trato con los demás como para consigo mismo.
- 3. AUTONOMÍA:** Es la condición, el estado o la capacidad de autogobierno o de cierto grado de independencia, capacidad del ser humano de valorar aspectos de carácter moral por sí mismo, por ejemplo, distinguir lo que está bien de lo que está mal, o lo que es justo de lo injusto.

4. TOLERANCIA: Se basa en el respeto hacia lo otro o lo que es diferente de lo propio, y puede manifestarse como un acto de indulgencia ante algo que no se quiere o no se puede impedir, o como el hecho de soportar o aguantar a alguien o algo.

5. AUTOCONTROL: Hace referencia al control de los propios impulsos y reacciones, la capacidad consciente de regular los impulsos de manera voluntaria, con el objetivo de alcanzar un mayor equilibrio personal y relacional.

6. ESCUCHA: Escuchar es la capacidad de captar, atender e interpretar la totalidad del mensaje del interlocutor a través del comunicado verbal, el tono de la voz y el lenguaje corporal; es una expresión de respeto por el otro. Escuchar es un poder, que nos permite conocer a los demás, equivocarnos menos, y ganar amigos y oportunidades.

7. COOPERACIÓN-TRABAJO EN EQUIPO: Un equipo de trabajo se trata de un conjunto de personas que están organizadas de una forma determinada, que se agrupan con la finalidad de alcanzar una meta o un objetivo común para todos los integrantes, por ello es necesario aprender a trabajar de manera cooperativa, con el concurso de todos.

8. EQUIDAD: Valor que implica justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres respetando la pluralidad de la sociedad.

9. DIGNIDAD: Indica el respeto y la estima que todos los seres humanos merecen y se afirma de quien posee un nivel de calidad humana irreprochable.

10. HONESTIDAD: Conjunto de atributos personales, como la decencia, el pudor, la dignidad, la sinceridad, la justicia, la rectitud y la honradez en la forma de ser y de actuar.

11. GRATITUD: Es el sentimiento de valoración y estima de un bien recibido, espiritual o material, el cual se expresa en el deseo voluntario de correspondencia a través de las palabras o a través de un gesto.

12. PLURALISMO: El sistema en el cual se acepta, tolera y reconoce la variedad de doctrinas, posiciones, pensamientos, tendencias o creencias dentro de una sociedad.

13. JUSTICIA: Es un conjunto de valores esenciales sobre los cuales debe basarse una sociedad y el Estado, estos valores son el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad.

14. DISCIPLINA: Es la capacidad de las personas para poner en práctica una serie de principios relativos al orden y la constancia, tanto para la ejecución de tareas y actividades cotidianas, como en sus vidas en general.

15. PERSEVERANCIA: Es sinónimo de constancia, persistencia, firmeza, dedicación y tesón. En este sentido, se aplica tanto en las ideas, como en las actitudes, en la realización de algo, en la ejecución de propósitos o en las resoluciones del ánimo.

16. EMPATÍA: Es la intención de comprender los sentimientos y emociones, intentando experimentar de forma objetiva y racional lo que siente otro individuo, hace que las personas se ayuden entre sí.

17. COMPROMISO: La capacidad que tiene el ser humano para tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de su trabajo dentro del tiempo estipulado para ello". Al comprometernos, ponemos al máximo nuestras capacidades para sacar adelante la tarea encomendada.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA

La convivencia de todos los miembros de la comunidad es fundamental para el buen desarrollo de los procesos en cualquier espacio, es por ello que la Institución Educativa Rural Salinas propende por la armonía entre los distintos actores e impulsa la práctica de valores que, vivenciados desde el hogar, impacta de manera significativa la formación de todos y cada uno de sus miembros.

Los criterios y/o normas a tener en cuenta son:

- a. Tratar a todas las personas (estudiantes, docentes, directivos, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.
- b. Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo. No abusando de los propios derechos.
- d. Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre de la Institución.
- e. Respetar la intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. (Su buen nombre y su dignidad que como ser humano le corresponde).
- f. Informar o denunciar cualquier atentado o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes de la institución, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- g. Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa a partir de la práctica del diálogo, la conciliación y la concertación.
- h. Promover la vivencia de la cultura de la paz en cada uno de los miembros de la comunidad educativa orientando a todos sin distinción de raza, condición, credo, nacionalidad, ideología y conocimiento.
- i. Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos.
- j. Utilizar los servicios de la institución (tienda escolar, oficinas, laboratorios, biblioteca, materiales, muebles) garantizando la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los mismos.
- k. Presentar y cuidar diariamente todos sus útiles y elementos personales y en actitud de solidaridad permanente denunciar cualquier daño que se observe.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos, Deberes de los Estudiantes y Acciones Pedagógicas

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
A que se le respete su identidad e integridad personal y familiar, a su buen nombre y honra. Libre desarrollo de la personalidad. Art. 16. Constitución Política.	Respeto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. Art.29, numeral 5. Declaración Universal Derechos Humanos.	Divulgación permanente de los derechos y deberes de los alumnos, considerando que el derecho individual termina donde empieza el del otro y que los derechos son fruto del cumplimiento de los deberes.
Conocer el Manual de Convivencia aprobado por el Consejo Directivo.	Acatar la normalización y reconocer sus derechos.	Divulgación, estudio, reflexión y aplicación de lo propuesto en el manual de convivencia.
Recibir de los profesores, compañeros, directivas, personal administrativo y demás miembros de la comunidad un trato cortés y amable.	Dar un buen trato a todas las personas que conviven con nosotros y a quienes nos visitan.	Promover una conciencia encaminada a la formación y educación personal que permita al educando el planteamiento de correctivos ante los afectados.
Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes y manifestaciones propias	Escuchar y comprender sana y respetuosamente el punto de vista del otro.	Énfasis constante en los procesos de comunicación, concertación y tolerancia.
Recibir una educación que propicie formación integral acorde con su desarrollo físico y psicosocial.	Responder con dedicación a los esfuerzos y oportunidades que ofrece la Institución en el ámbito académico en favor del desarrollo.	Convocar constantemente a los educandos a fomentar su autoestima, autonomía y autocrítica.
A que se le propicie el descanso, el esparcimiento y la participación en la vida artística, cultural, científica y política.	Participar y cumplir con las tareas, actividades y eventos programados por la Institución, curriculares y complementarias.	Promover actividades de bienestar estudiantil orientadas al aprovechamiento del tiempo libre y adecuar espacios para dichas actividades.

Al disfrute de un ambiente sano, limpio, agradable, estético y descontaminado que permita un buen proceso de aprendizaje y contribuya a su formación tanto dentro como fuera del aula.	Mantener, proteger y conservar sana y adecuadamente las instalaciones de la institución y el ambiente a través de un manejo adecuado de las relaciones interpersonales.	Responsabilizar a la Comunidad Educativa del aseo, mantenimiento, conservación, estética, embellecimiento de la Institución y realizar campañas continuas sobre el respeto de sí mismo y del otro.
A utilizar responsable y adecuadamente en condiciones de equidad los servicios que ofrece el Plantel.	Cumplir con el reglamento para el uso de cada servicio.	Cumplir con el reglamento para el uso de cada servicio.
Ser tratado con dignidad ante sus fracasos y recibir las orientaciones pertinentes para la superación de los mismos.	Comportarse con grandeza y espíritu de superación ante los fracasos.	Desarrollar la autoestima y la posibilidad de autoaprendizaje a partir del error. Capacidad de aceptar fracasos, propiciar análisis y críticas de las situaciones mencionadas.
Ser respetado en su vida privada y a que la información personal que sobre él tenga la Institución, se maneje con sujeción al secreto profesional.	Respetar la vida privada de sus compañeros, profesores y demás personas de la institución	Establecer una campaña permanente contra los comentarios destructivos.
Aprovechar responsablemente las instalaciones y dotación de la institución	Cuidar, proteger y hacerse responsable de daños y pérdidas ocurridas en las instalaciones, dotaciones y servicios a cuyo disfrute haya tenido acceso	Motivación permanente en torno al cuidado y respeto por los bienes públicos y privados.
Conocer su estado académico y formativo antes de efectuarse los registros definitivos ante la Secretaría.	Acercarse de una manera respetuosa al docente para conocer su estado académico y formativo.	Cada educador con el alumno debe establecer reglas para el trabajo de su área, canalizar la motivación.
Valoración de sus éxitos en los diferentes	Esforzarse por ser cada día mejor persona.	Crear estímulos para exaltar éxitos y logros de

momentos de su formación.		los alumnos en su rendimiento escolar.
Que se consideren sus propuestas sobre modificaciones y ajustes al PEI de la institución.	Participar activamente en la construcción y modificación o ajustes del PEI.	Capacitación permanente a los alumnos a través de espacios, concertaciones sobre cambios propuestos al PEI
Que sus situaciones problemáticas, tanto en lo académico como disciplinario y social sean tratados con base en los procedimientos establecidos.	Reconocer los problemas y ser parte de la solución de los mismos, acatando los procedimientos establecidos en el PEI.	Utilizar el diálogo y la concertación como elemento dinamizador en la solución de los problemas. Educadores, alumnos y directivas en general.
Al cumplimiento puntual de los compromisos adquiridos previamente con Directivos, administrativos y facilitadores.	Ser puntual en las obligaciones inherentes a su condición de estudiante y a no perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares.	Control permanente de los alumnos en las responsabilidades adquiridas con la Institución.
Que se estudien las excusas y documentos que justifiquen la no asistencia al establecimiento y las peticiones elevadas a los consejos y comisiones.	Presentar oportuna y auténticamente las excusas, documentos legales y certificados.	Dar a conocer las pautas para presentar excusas, documentos y las solicitudes ante los entes competentes
Presentar reclamos justos cuando se presenten situaciones problemáticas, aportar y recibir elementos para la solución de las mismas.	Hacer la presentación de reclamos y peticiones en forma respetuosa, ante quien corresponda, con argumentos válidos.	Motivar arreglos con la mayor discreción posible para que no se haga más difícil la situación.
A que se le respeten los bienes y pertenencias de todas las personas de la Comunidad Educativa.	Respetar y no usar sin el consentimiento los bienes y pertenencias de los demás.	Despertar el sentido de pertenencia por lo público y respetar la propiedad ajena
Deliberar y formular todo lo relacionado con el plan de estudios, modelo	Participar con responsabilidad en la construcción del PEI.	P Incentivar en los alumnos la necesidad de expresar sus

pedagógico, sistema evaluativo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 115/94 y decretos reglamentarios.		expectativas y la visión de futuro que manejan.
Que al interior de la Institución los miembros se comporten con sobriedad y decoro.	Comportarse en estado de sobriedad y decoro: No ingerir bebidas alcohólicas, ni estupefacientes, no fumar dentro de la Institución, no encubrir las faltas cometidas por otros compañeros, no alterar la disciplina en las aulas, bibliotecas o espacios de convivencia dentro y fuera de la institución.	Implementar campañas permanentes para estructurar una personalidad autónoma que les permita diferenciar el momento, lugar y los hechos de sus actuaciones y conductas.
A que la suspensión temporal de clase no afecte la evaluación del rendimiento académico	Concertar con los educadores las estrategias de superación de las actividades dejadas de realizar en un término de 10 días hábiles.	Convocar constantemente a los educandos sobre el valor del deber y el hacer y de la permanencia en la Institución.
Ser orientado en la construcción de su autonomía tanto intelectual como ética y moral y a ser respetado en el ejercicio de la misma.	Respetar las diferencias individuales y grupales de compañeros, profesores, padres de familia y comunidad en general.	Evitar el uso de apodos, insultos y ridiculizaciones entre los miembros de la comunidad a través de campañas.
A participar en la elección y conformación del Gobierno Escolar y otras instancias de participación propias del funcionamiento de la institución.	Promover el derecho al voto y al ser elegido comprometerse en la ejecución del PEI.	Recibir orientación sobre la conformación del Gobierno Escolar y demás instancias de participación escolar.
Recibir un buen trato físico y verbal de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.	Dar un buen trato en lo físico y verbal a todos los integrantes de la comunidad educativa	Mantener una información constante sobre los derechos humanos y prácticas de

		ética donde se construya más al alumno.
Ser reconocido por el buen comportamiento civil que ponga en alto el nombre de la Institución	Comportarse en la comunidad con decoro y altura, como fruto de la educación que recibe en la institución.	Desarrollar acciones permanentes para generar en la comunidad educativa el sentido de pertenencia a la Institución.
Permanecer en las instalaciones locativas apropiadas para las actividades y en el horario indicado.	Evitar llegar tarde, tener, estar fuera del aula en horas de clase y dentro de ellas en horas de descanso y salir del colegio sin la debida autorización.	Vigilancia permanente y acompañamiento para controlar cada momento y si no colabora, llamar la atención y dejar constancia en la ficha.
A que su presentación personal no dé lugar a ningún tipo de discriminación por razones de apariencia.	Llevar el uniforme de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia.	Crear conciencia en todos los miembros de la comunidad educativa, que el uniforme es un símbolo de identidad y llevarlo correctamente es manifestación de sentido de pertenencia.
Portar dentro de la Institución implementos de trabajo o pedagógicos solicitados para garantizar el proceso de enseñanza - aprendizaje.	Evitar el porte de radios, cachuchas, candelas, juegos de azar, armas, alucinógenos, ropas adicionales al uniforme, alhajas o adornos estrambóticos, aerosoles y juguetes.	Si el estudiante se presenta con alguno de los objetos mencionados, le serán retenidos hasta que sean reclamados por sus padres o acudientes si es menor de edad y si es mayor de edad se le entregará personalmente al finalizar el año escolar.
A que se les respete la vida como el derecho fundamental más importante.	De respetar la vida propia y la de los demás, como el más sagrado valor y sobre el cual nadie más que Dios tiene derecho	Valoración permanente del don divino de la vida. Aprovechamiento de todos los recursos y momentos de aprendizaje y acompañamiento para estimular y fomentar el respeto por sí mismo

<p>A ser considerado como eje de la acción educativa, tomando parte en las decisiones y las realizaciones que favorecen el desarrollo de los procesos pedagógicos.</p>	<p>A ser leal y a demostrar el sentido de pertenencia y compromiso hacia la institución, defendiendo siempre su buen nombre y no utilizarlo de manera inadecuada en acciones que comprometan a su comunidad educativa</p>	<p>Fortalecer permanentemente el sentido de pertenencia y el compromiso hacia la institución. Formación en valores cristianos como grandeza del espíritu, el apostolado como compromiso serio de la vida y en la excelencia académica como preparación para una definida y clara profesionalización.</p>
<p>A recibir una educación que propicie su formación integral acorde con el desarrollo bio-sico-social, privilegiando la construcción de la autonomía intelectual y moral y la práctica constante de valores</p>	<p>Responder a los esfuerzos que realiza la institución para el logro de su formación, mostrándose receptivo y dispuesto. Respetar el ejercicio de la autonomía y diferencias individuales y grupales de compañeros, docentes y comunidad educativa en general.</p>	<p>Orientación de todos los procesos hacia la formación de los estudiantes, como verdaderas personas conscientes de sus responsabilidades, capaces de tomar decisiones y auto controlarse. Incentivar en el educando el reconocimiento de que como ser bio-sico-social está en permanente proceso de desarrollo.</p>
<p>A recibir una formación fundamentada en los principios y valores de la fe cristiana, los cuales constituyen la razón de ser de la institución.</p>	<p>Participar de todas las actividades propuestas por la institución, en aras de desarrollar los proyectos pedagógicos obligatorios. Asistir a las actividades religiosas que se propongan.</p>	<p>Fomentar permanentemente los principios y valores contenidos en la doctrina cristiana.</p>
<p>A ser respetado en su integridad física y moral</p>	<p>Llevar a la práctica las orientaciones, formación ética y en valores que proporciona la institución, evitando manifestaciones de violencia.</p>	<p>Formar en el respeto hacia la integridad física. Fomentar el desarrollo adecuado de la sexualidad. Atención y orientación permanente de todas las dificultades e</p>

		inquietudes que en materia de relaciones interpersonales o de sexualidad manifiesten los estudiantes. Atención y asistencia psicológica.
A recibir orientación, tutoría y acompañamiento pedagógico constantemente	Responder al trabajo de orientación, seguimiento y acompañamiento que se le brinda al proceso de aprendizaje, cumpliendo responsablemente con sus obligaciones académicas y disciplinarias, respondiendo a los trabajos en línea, al trabajo independiente y grupal.	Convencer al estudiante a que se descubra como sujeto de su propia formación, que se identifique como parte de un grupo social con derechos y obligaciones
A asociarse libremente en organizaciones que persigan como propósito el desarrollo y bienestar de la institución, a elegir y ser elegido para formar parte del Consejo Directivo, del Consejo de estudiantes, de coordinador de los grupos de trabajo y otros organismos estipulados dentro del gobierno escolar	Participar activa y responsablemente en las organizaciones o comités constituidos por iniciativa propia o por disposiciones legales, dentro y fuera de la institución y para los cuales hayan sido delegados o asignados, sea para la realización de un proyecto o para la prestación de un servicio social, cumpliendo los reglamentos y estatutos establecidos en ellos.	Fomentar el espíritu participativo de liderazgo y orientar el desempeño responsable de los cargos asumidos.
A que se acepten y analicen excusas y documentos que justifiquen las razones para la no realización de algunas actividades educativas, presentación oportuna de trabajos o de evaluaciones y se le	Presentar las excusas y documentos que justifiquen la imposibilidad del cumplimiento de una tarea o evaluaciones.	Crear conciencia en los estudiantes de la importancia de cumplir con las responsabilidades, a no ser por una causa debidamente justificada, la cual debe ser informada

brinden alternativas para solucionar la dificultad		oportunamente por cualquier medio de comunicación
A participar en la elaboración y realimentación del Manual de Convivencia, tener conocimiento e interiorización de su contenido.	Apropiación consciente de las fórmulas de convivencia, establecidas en el presente Manual, como resultado de un trabajo concertado de todos los estamentos de la institución. Compromiso responsable de su cumplimiento como garantía de organización y convivencia	Trabajo concertado y participativo en la elaboración del manual para la convivencia y la paz social. Diseñar la estrategia para la divulgación, conocimiento y apropiación. Construcción de un icono en la página web donde todos los estudiantes tengan acceso al manual de convivencia.
Inscribirse y pertenecer a actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales que se establecen en convenios con otras instituciones en el desarrollo de los proyectos educativos contenidos en el plan de estudios	Colaborar y participar en los diversos proyectos educativos que se establecen en convenios con otras instituciones ubicadas en los contextos de los estudiantes.	Comportarse y cumplir con responsabilidad en la realización y asignación de actividades.
Presentar respetuosa y oportunamente los argumentos que justifican sus actitudes o comportamientos frente a un llamado de atención o sanción (derecho de defensa).	Acoger y poner en práctica las inquietudes y correcciones que se le hagan por parte de los docentes o del rector.	Orientación, seguimiento y acompañamiento a los procesos formativos. Análisis de casos. Estudio y consideración en comisión de evaluación. Diálogo, concertación con el estudiante y padres de familia.
A conocer oportunamente los sistemas y procesos evaluativos diseñados por la institución.	Cumplir con todos los procesos y actividades evaluativas de las correspondientes áreas y asignaturas.	Dar a conocer el sistema de estudios, los procedimientos metodológicos que se implementan en cada una de las áreas de acuerdo a

		la propuesta pedagógica y evaluativo institucional.
A que se le efectúen las evaluaciones que no haya presentado por razones debidamente justificadas.	Presentar oportunamente la excusa debidamente corroborada por los padres de familia en caso de imposibilidad física o técnica de presentar las responsabilidades escolares. (Trabajos, talleres, consultas, en grupo o individual, respuesta a correos, comunicación por Chat entre otras).	Fomentar permanentemente la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones académicas. Brindar oportunidades de recuperación y refuerzo mediante mecanismos evaluativos.
Ser respetado en su intimidad, a que la información personal que sobre él se reciba, se maneje con absoluta discreción y reserva. •	Respetar la vida íntima de sus compañeros, docentes y directivos, al igual que los demás miembros de la comunidad educativa. •	Fomentar el respeto a la vida íntima y privada. Establecer mecanismos de prevención y control y practica como los mensajes obscenos, los comentarios de mal gusto y las ofensas atreves de las salas de informática. Promover permanentemente los valores como la discreción y la prudencia.
A expresar libre y respetuosamente sus inquietudes, puntos de vista, formas de pensar, opiniones, etc.	Leer, escuchar y respetar los puntos de vista, formas de pensamiento y opiniones de los demás miembros de la comunidad educativa.	Realización de actividades que favorezcan los procesos de comunicación, la aceptación, la confrontación y el respeto a la diferencia de criterios.
A presentar reclamos justificados de manera respetuosa ante situaciones difíciles o problemáticas en razón de las cuales se sientan lesionados sus derechos.	Estar dispuesto a aportar los elementos necesarios que contribuyan a la solución de las situaciones problemáticas de manera respetuosa buscando siempre la concertación y	Invitación permanente a los estudiantes para resolver sus problemas o dificultades de manera concertada, a partir del diálogo respetuoso y el aporte de posibles mecanismos de solución.

	convenio, apelando a la utilización de los conductos regulares, así: docente con quien está relacionada la situación problema, director de grupo, Rector, Consejo Directivo	Disposición permanente del docente para escuchar y analizar racionalmente los puntos de vista y planteamientos de los estudiantes, aportando así mismo los elementos necesarios para que la solución sea más efectiva.
Al cumplimiento cabal y puntual de los compromisos adquiridos previamente con directivas, docentes y demás personal de la institución. Compromiso institucional	Cumplir cabal y puntualmente con las obligaciones inherentes a su condición de estudiante: horarios establecidos, la programación del calendario, responsabilidades académicas y extra académicas	Trabajo permanente en torno de la importancia de la puntualidad y cumplimiento de los compromisos y responsabilidades.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

DERECHOS	DEBERES
1. Ser tratados con cortesía y respeto, aún en los llamados de atención.	1. Demostrar buen ejemplo y buenos modales en su cotidianidad.
2. Recibir estímulos por su sentido de pertenencia a la institución.	2. Cuidar el entorno escolar: Aula de clase o sitio donde esté desarrollando sus actividades pedagógicas.
3. Recibir reconocimiento cuando los logros de los estudiantes son destacados en su asignatura, proyectos y grupos especiales.	3. Cumplir con honestidad, puntualidad, responsabilidad y eficiencia con sus obligaciones tanto académicas como de cualquier índole que le sean asignadas.

4. Realizar cursos de actualización y formación en las diferentes áreas del conocimiento.	4. Participar activamente de talleres y /o cursos de formación y ponerlos en práctica en su quehacer docente.
5. Ser escuchados y presentar descargos ante cualquier situación que lo requiera.	5. Escuchar y dialogar con los estudiantes antes de aplicar una sanción o correctivo.
6. Ser informado de la evaluación clara y justa que se haga de su trabajo.	6. Brindar las evidencias solicitadas de manera oportuna.
7. Proveerle los recursos y materiales para el desarrollo de sus funciones laborales.	7. Responder por textos, materiales y/o equipos puestos a su disposición.
8. Recibir orientación oportuna de los procesos encaminados al mejoramiento institucional.	8. Aceptar y corregir las falencias detectadas en el proceso.
9. Realizar con pertinencia modificaciones en el proceso de enseñanza cuando se requiera.	9. Ser coherente entre el discurso y su práctica pedagógica.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS	DEBERES
1. Conocer en el momento de la matrícula las características del establecimiento, el Manual de Convivencia, el plan de estudio, el sistema de evaluación y el plan de mejoramiento Institucional.	1. Conocer las directrices institucionales y velar por su cumplimiento.
2. Recibir información oportuna sobre horarios, calendario escolar y cronogramas de actividades al iniciar del año escolar.	2. Presentarse el día de la matrícula y reuniones en los horarios y fechas establecidas por la institución.
3. Ser atendido respetuoso y diligentemente por los docentes, directivos y demás personal de la comunidad educativa.	3. Propiciar un ambiente de aceptación y respeto hacia los docentes, directivos y personal administrativo.

4. Hacer reclamos fundamentados respecto al proceso educativo de sus hijos, utilizando el conducto regular: profesor, director de grupo, coordinador, rector, consejo directivo.	4. Dirigirse con respeto y amabilidad en el momento que lo requiera a las personas que integran la comunidad escolar.
5. Recibir oportunamente respuestas a las solicitudes e inquietudes presentadas sobre el proceso académico y disciplinario de sus hijos.	5. Acompañar responsablemente a su acudido en los procesos escolares desde el inicio hasta el final del año lectivo.
6. Participar en la construcción, ejecución y modificación del PEI y exigir que se cumpla lo establecido en él.	6. Brindar aportes que contribuyan al mejoramiento académico y personal de los estudiantes.
7. Exigir el cumplimiento de la jornada de estudio.	7. Apoyar al estudiante en el cumplimiento de la jornada escolar.
8. Elegir y ser elegido en los estamentos del gobierno escolar: Consejo de padres de familia, consejo directivo y comité escolar de convivencia.	8. Participar de manera activa en las decisiones que ameriten su intervención.
9. Conocer oportunamente las decisiones de los procesos académicos, disciplinarios y de promoción.	9. Mantener contacto con la Institución Educativa referente al proceso formativo de su hijo.
10. Recibir periódicamente informes académicos y disciplinarios.	10. Asistir puntual y responsablemente en las reuniones y actividades convocadas por la institución.

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

La Institución Educativa Rural Salinas, a través del desarrollo de los Proyectos Pedagógicos y de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios, fortalecerá y fomentará estrategias de promoción y prevención para la detención temprana de situaciones que afectan la convivencia escolar al igual que la identificación de nuevas formas y alternativas que enfatizan en la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, valoración de la diversidad y las diferencias.

Sin embargo, se deben enfatizar en las siguientes:

Realizar un diagnóstico de las situaciones que afectan la buena convivencia a nivel institucional, familiar y social

Actualizar y complementar los proyectos pedagógicos de:

Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, la Urbanidad y Cívica, el cooperativismo y en general la formación en los valores humanos; La enseñanza y protección del ambiente, la ecología, la preservación de los recursos naturales y la atención y prevención de desastres; Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo y el Proyecto pedagógico de educación sexual, en los cuales se integren las actividades que requiere la comunidad y que mejoran la integración, aplicación y la convivencia escolar.

Socializar permanente mente, especialmente al inicio del año escolar, el manual de convivencia con los estudiantes y padres madres de familia y acudientes.

Celebrar en el primer trimestre del año escolar el día de la democracia escolar donde se elige el personero(a) estudiantil, el contralor(a) estudiantil y los representantes de grupo (monitores).

Involucrar a los niños, niñas, jóvenes, adolescentes en actividades que fomenten las buenas prácticas de convivencia: juego limpio, respeto por la diferencia, trabajo en equipo, entre otros

Celebrar el día de la convivencia escolar. Involucrar en las actividades de la institución a organizaciones como la policía de infancia y adolescencia, comisaria de familia, hospital local, personería municipal. En las actividades programadas con los padres y madres de familia, programar charlas relacionadas con la buena convivencia.

Disponer de un directorio que contenga la información de dirección, correos electrónicos, teléfonos, de la policía de infancia y adolescencia, comisaria de familia, personería municipal, bomberos, hospital y de estudiantes, docentes y padres, madres de familia o acudientes.

CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley 115/94, Ley 715/2001, contemplan la creación de organismos escolares que garanticen la convivencia escolar, y, en especial la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y la resolución rectoral 04 del 5 de marzo de 2014; reglamenta la creación (conformación y funciones) del Comité de Convivencia Escolar.

Es un organismo creado con el fin de participar en la orientación de la convivencia escolar e institucional, contará con la dirección y orientación del rector o su delegado.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa RURAL SALINAS se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.

El comité escolar de convivencia estará integrado por

El rector(a).

El personero(a) estudiantil.

Un representante de los Docentes.

Un directivo Docente (coordinador(a) cuando exista este cargo.

El presidente del consejo de padres madres de familia o un representante de los padres, madres de familia elegido del Consejo de Padres, Madres de Familia.

El presidente del consejo de estudiantes o un estudiante elegido del consejo estudiantil.

El profesional de apoyo del área Psicosocial o un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia institucional.

El comité podrá invitar a personas de la comunidad educativa, de organizaciones o de instituciones, con el propósito de apoyar el proceso de convivencia escolar.

Sus funciones son:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Velar por el adecuado cumplimiento de Manual de Convivencia Social Institucional.
- Velar por la protección eficaz a los niños, niñas y adolescentes, contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación, o burla por parte de los demás compañeros o docentes.
- Servir de mediador y resolver en primera instancia los conflictos que se presenten en la comunidad educativa y que no han sido resueltos por los docentes, director de grupo y coordinación.
- Decidir sobre correctivos y acciones pedagógicas para los comportamientos inadecuados, registrar por escrito compromisos y acuerdos y hacer el seguimiento respectivo.
- Convocar a las personas involucradas en los conflictos, con el fin de escuchar sus puntos de vista y así garantizar el debido proceso.
- Velar para que se garantice a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral, dentro de la convivencia escolar.
- Liderar acciones preventivas y proponer acciones de mejora, para la normal convivencia escolar.
- Definir criterios para aplicar estímulos a los estudiantes o grupos de estudiantes que se destaquen por la buena convivencia escolar.
- Colaborar en la organización y promoción de actividades relacionadas con la convivencia escolar (Día de la democracia escolar, divulgación de los derechos fundamentales, foros y talleres...).
- Participar en las actualizaciones y ajustes del Manual de Convivencia Social Institucional, de acuerdo con las sugerencias, inquietudes y recomendaciones de la comunidad educativa.
- Mantener comunicación con las instancias superiores y remitir los casos que correspondan.

Para cada año lectivo, se debe elaborar el acta de conformación del Comité de Convivencia Escolar, y llevar las actas y control de asistencia de cada sesión realizada. Estas deben permanecer en el archivo de la institución. El reglamento del comité de convivencia escolar se encuentra descrito en la resolución rectoral 246 del 29 julio de 2013.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL
COMPONENTES PARA LA CONVIVENCIA

La ruta de atención integral para la convivencia escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SALINAS tendrá en cuenta los siguientes componentes:

■ COMPONENTE DE PROMOCIÓN.

A través de los procesos pedagógicos fomentará el desarrollo de competencias, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, en forma integral, incluyéndolos en el PEI y el currículo. Se incrementará acciones para que en la institución reine un clima que favorezca el crecimiento personal y la formación en valores.

■ COMPONENTE DE PREVENCIÓN.

Se realizarán acciones estratégicas con actividades de prevención para intervenir en aquellos casos que amenacen la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos el eje de este componente gira en torno al derecho de la igualdad que se encuentra en la constitución política de Colombia en su artículo 13.

■ COMPONENTE DE ATENCIÓN

La Institución Educativa realizará acciones para atender los casos donde puedan percibir y comprobar actos que estén afectando la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos.

■ COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

La Institución Educativa Rural Salinas hará el debido seguimiento a lo que compete de manera institucional y estará presta a colaborar en los procesos que ejerzan los actores e instancias del Sistema Nacional De Convivencia Escolar.

Las acciones de promoción, prevención y atención estarán enmarcadas en los distintos proyectos que adelanta la Institución y en actividades diseñadas exclusivo para ello: celebraciones mensuales—actos cívicos-culturales, direcciones de grupos y/o campañas que vinculen a toda la comunidad educativa.

PREVENCIÓN FRENTE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS, PORTE Y EXPENDIO.

1. Políticas específicas de prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.

Se reconoce el consumo de sustancias psicoactivas o su adicción, como un fenómeno multicausal en el cual intervienen factores de carácter individual, familiar, social, donde sus consecuencias afectan tanto física, psicológica y emocionalmente al individuo. Por ello, la institución deberá prevenir la posibilidad de que los miembros de la Comunidad Educativa, resulten afectados y disponer de un programa que permita el apoyo oportuno.

Las medidas que la Institución Educativa tome con relación a la detección de consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas en sus instalaciones, estarán enmarcadas según lo establecido por la legislación colombiana Ley de infancia y adolescencia o el Código Sustantivo del Trabajo y el Manual de convivencia de la institución.

La Institución garantizará la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el consumo por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa.

Decreto número 1108, del 31 de mayo de 1994 "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas".

EN RELACIÓN CON LA LEY DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas. Será obligación de los directivos, maestros y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas, informar de ello a las autoridades competentes. Tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia y se procederá al decomiso de tales productos.

En la Institución Educativa se desarrollarán planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas, así como el desarrollo de propuestas, proyectos escolares y comunitarios como alternativa de prevención íntegra.

Entre las medidas sancionatorias se contemplan la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplica teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento propuesto en este manual siguiendo el debido proceso.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
- c) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el

sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- e) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación

institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

- f) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio. Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

I.

- a) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11', 12 Y 13 de la presente Ley.
- b) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- c) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes
- c) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d) Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

INSTANCIAS DE DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN.

En La Institución Educativa Rural Salinas se considera que el diálogo es una herramienta necesaria para buscar soluciones a todos los conflictos. Si éste no se da espontáneamente es necesario que sea propiciado por la persona de la jerarquía inmediatamente superior antes de que los problemas sean mayores. Todas las instancias del conducto regular son responsables de establecer y propiciar el diálogo.

- a) Conforman las instancias del conducto regular: el Docente, el Director de Grupo, el Coordinador(a) de disciplina, el Comité de Convivencia, La Rectoría y el Consejo Directivo.
- b) Son instancias de diálogo: la Madre y el Padre de familia, el representante de grupo, el personero(a) de los estudiantes, el Consejo de Estudiantes, el Comité de Convivencia Escolar, el Consejo de Madres y Padres y los representantes de los distintos estamentos ante el Consejo Directivo.
- c) Son instancias de carácter decisorio y por lo tanto serán obligatorias sus determinaciones: el Comité de Convivencia, el Consejo Académico, el Consejo Directivo y la Rectoría.
- d) A nivel de estudiantes son instancias de asesoría y orientación: los docentes en sus respectivas áreas y proyectos, la dirección de grupo, y la coordinación de disciplina.
- e) A nivel de Docentes, son instancias de asesoría y orientación: las reuniones de áreas académicas, los Microcentros, los representantes de los Docentes ante el Consejo Académico o Directivo y la Rectoría.

La solución de conflictos tendrá prioridad sobre cualquier otra actuación. Será responsabilidad del director(a) de grupo y/o Coordinación de disciplina, actuar de manera inmediata, evitando que el problema avance y se impongan sanciones innecesarias.

Durante el proceso de agotamiento de los conductos regulares se deben evitar sanciones. Debe buscarse la concertación a través de **compromisos pedagógicos** escritos en el formato de normalización o en la ficha de seguimiento, también se pueden registrar acciones correctivas, los cuales son de obligatorio cumplimiento para las partes en conflicto. Se debe hacer seguimiento permanente, por parte del director (a) de grupo y el Comité de Convivencia.

Quienes participen como instancias de diálogo y conciliación deberán analizar el problema, sus causas, intereses involucrados y posibles alternativas de solución, para poder establecer compromisos.

El conflicto se entiende como desacuerdo, inconformidad, malestar, colisión de intereses, deberes, pretensiones y relaciones deficientes por decisiones tomadas. El conflicto no debe confundirse con un comportamiento social inadecuado, aunque el conflicto puede conducir a la comisión de faltas. Si éstas son cometidas entran a actuar las instancias decisorias dentro del **debido proceso**.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS PARA SU CORRECCIÓN

En La Institución Educativa Rural Salinas, se dará cumplimiento al debido proceso que en caso de comportamientos dañinos deba aplicarse a los estudiantes.

(Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia). En la aplicación del debido proceso por parte de los docentes,

Directivos, Comité de Convivencia Escolar e integrantes del gobierno escolar se analizará la gravedad de la situación, sus causas y sus consecuencias y se determinará la corrección correspondiente, que puede ir desde un llamado de atención verbal hasta la expulsión definitiva de la institución educativa.

El decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, plantea la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en tres tipos:

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

En estas situaciones las sanciones que aplique la institución no eximen de la responsabilidad penal o civil a los estudiantes y sus familias y cuando se sancionen situaciones tipo III calificadas como tales por la ley, se dará aviso a las autoridades competentes.

En las situaciones tipo II y tipo III las sanciones de suspensión y de exclusión, hasta por un año de la institución, se adoptarán por decisión del Comité de Convivencia Escolar o consejo Directivo y se aplicarán por resolución rectoral.

En cuanto a los protocolos y a la luz del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 La Institución Educativa Rural Salinas, fija los protocolos para establecer los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros integrantes de la comunidad educativa, o de otros integrantes de la comunidad educativa hacia estudiantes, éstos están diferenciados acorde a la clasificación de la situación.

Se consideran como situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, identificadas y valoradas en La Institución educativa Rural Salinas las siguientes:

COMPORTAMIENTOS DEL ESTUDIANTE QUE AFECTAN LA BUENA CONVIVENCIA Y SON CONSIDERADAS TIPO I (FALTAS LEVES).

Situaciones que serán sancionadas como manifestaciones de comportamiento personal inadecuado con la institución:

- a) Mal comportamiento en la ruta de transporte.
- b) No portar el uniforme completo y/o adecuadamente sin la respectiva justificación por escrito y firmada por el padre de familia y/o acudiente o realizar acciones inapropiadas con el porte de éste por fuera de la institución.
- c) No dar información a tiempo a padres de familia sobre citaciones o reuniones de carácter obligatorio.
- d) Inasistencia reiterada a las clases sin justificación.
- e) Ventas sin autorización dentro del Colegio.
- f) Falta de compromiso y responsabilidad en las clases orientadas por los monitores.
- g) No respetar las filas del restaurante, de la tienda escolar y comprar en horas diferentes al descanso
- h) Entrar a los salones que no correspondan a su grupo sin autorización.
- i) Utilizar los computadores para realizar actividades diferentes a las académicas o uso inadecuado de las tics.
- j) Permanecer dentro de los salones de clase durante el descanso o actividades programadas fuera del aula.
- k) Consumir alimentos o masticar chicles durante las clases y en actividades institucionales.

- l) Impuntualidad a la hora de ingreso a la institución, en los cambios de clase, del descanso y actividades programadas sin justa causa.
- m) No acatar con responsabilidad y respeto las observaciones que se hacen frente al cuidado y preservación del medio ambiente tales como: Arrojar basuras, atentar contra las zonas verdes de la institución y desperdiciar los recursos naturales.
- n) Causar interrupciones, chistes inoportunos, gritos extemporáneos y comentarios que incomoden a los demás compañeros y docentes en horas de clase, actos comunitarios o de carácter institucional.
- o) Cruzar la troncal de la institución hacia la finca y viceversa, sin el acompañamiento o supervisión del docente encargado y guías de tránsito.
- p) Ausentarse del salón de clase o del establecimiento sin plena autorización de los superiores.
- q) Ausentarse del salón de clases sin realizar el aseo, los días que le corresponde.
- r) Asistir a las clases reiterativamente sin materiales necesarios para el buen trabajo en las diferentes áreas.
- s) Mentir, dar información falsa o engañar a los compañeros, docentes o personal directivo.
- t) Hacer uso de: patinetas, bicicletas, monopatines, entre otros en aulas, y corredores de la institución.
- u) Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos y académicos asuntos diferentes a los que corresponden.
- v) Responder inadecuadamente a los llamados de atención realizados por sus superiores.
- w) Uso inadecuado de accesorios personales. Con fines diferentes al recreativo.
- x) Utilizar los juegos didácticos como cartas, naipes, dominó, parqués, entre otros para apostar y participar en juegos azar:
- y) Ingresar lugares como sala de profesores, laboratorios, área administrativa, gimnasio, sala de sistemas sin la debida autorización.
- z) Por norma general todos los integrantes de la institución (hombres y mujeres), deberán llevar una presentación personal adecuada, de manera que no genere indisciplina o burlas en las clases o actividades desarrolladas en la institución.

PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS A LAS SITUACIONES TIPO I

- Realizar los respectivos llamados de atención verbales y/o escritos, en los cuales especifique la situación, donde los docentes, directivo por medio del dialogo analicen el porqué de su comportamiento.

- El docente o directivo docente reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y media de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- El docente o directivo docente fija la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia por escrito del compromiso pedagógico en el formato de normalización o en la ficha de seguimiento.
- Si el estudiante se negare a firmar el compromiso pedagógico, se llamará al monitor de grupo, para que lo haga como testigo.
- El docente o directivo docente realiza el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de las situaciones tipo II.

COMPORTAMIENTOS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO SITUACIONES TIPO II (FALTAS GRAVES).

- a) Asistir al Colegio o a las actividades programadas por éste, bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas (se incluye la resaca).
- b) Incitar o inducir a una persona en enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la Institución o inducir a miembros de la comunidad acometer faltas.
- c) Destrucción parcial, total o deterioro premeditado de muebles, enseres y materiales didácticos o de la planta física de la Comunidad Educativa o de alguno de sus miembros.
- d) Suplantar a alguna persona en cualquier evento que tenga lugar en el Colegio o en actividades programadas por este.
- e) Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción personal o de un tercero.
- f) Posesión, comercialización o distribución de material pornográfico.
- g) La intimidación escolar o bullying a otro compañero bajo cualquier forma o modalidad.
- h) Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de docentes y miembros de la comunidad educativa.
- i) El fraude escolar, hacerlo o facilitar, en las tareas, evaluaciones, trabajos o cualquier instancia de valoración.

- j) Cuando se presenten las manifestaciones de afecto propias de la intimidad y vida privada de una relación de pareja.
- k) Portar o manipular pólvora dentro del Colegio.
- l) Modificar o alterar la configuración en los computadores del Colegio o de cualquier persona de la comunidad educativa
- m) Hacer comentarios falsos de compañeros o superiores vulnerando con ello la dignidad e integridad del otro y obstaculizando el normal funcionamiento de la institución.
- n) Aprovechar el liderazgo para iniciar el desorden, provocar enfrentamientos o asumir actitudes disociadoras, que generen efectos negativos dentro de la comunidad escolar.
- o) Agresión física o verbal, palabras soeces y trato descortés para con los compañeros, los docentes, superiores o cualquier integrante de la comunidad.
- p) Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales, o no verbales con alguna sugerencia sexual, o incurrir en conducta física, de naturaleza sexual inapropiado e indeseado (tocar, acariciar, pellizcar, o presentar comportamientos públicos lascivos, oxéenos o indecentes, o enviar imágenes o mensajes sexualmente subgerentes o explícitos).
- q) Apropiarse o Sustraer elementos, utensilios, materiales pertenecientes a otros estudiantes, docentes y directivos, institución o demás integrantes de la comunidad.}
- r) La práctica de juego brusco.
- s) La Burla, insultos, sobrenombres, discriminación: por raza, sexo, discapacidad, características físicas y toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS A LAS SITUACIONES TIPO II

En casos de daño al cuerpo o a la salud, a quien corresponda-docente, coordinador(a) de disciplina, debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes (hospital), actuación de la cual se dejará constancia en acta.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos el docente y/o coordinador(a) de disciplina, debe remitir la situación a las autoridades administrativas, (la policía de infancia y adolescencia, comisaría de familia, ICBF o personería municipal), actuación de la cual se dejará constancia en acta o formato pre-establecido.

- El coordinador(a) de disciplina y/o docente deben adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, a través de compromisos escritos y seguimiento de estos.
- A quien corresponda, docente), coordinador(a) de disciplina, deberá informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en acta o formato pre-establecido.
- El docente y/o Coordinador(a)de disciplina, deben citar a reunión a las partes involucradas y a los padres-madres o acudientes de los estudiantes, para exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, de lo cual se dejará constancia en acta o formato pre establecido.
- El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida en reunión ordinaria o extraordinaria.
- El Comité de Convivencia Escolar, determina las acciones restaurativas coherentes a la falta, que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del Comité de Convivencia Escolar, notifica de la acción correctiva al estudiante y a sus padres de familia y/o acudientes, además suscriben compromiso pedagógico las partes.
- El Comité de Convivencia Escolar realizará el análisis y seguimiento de las situaciones presentadas a través de visitas, entrevistas, diálogos, entre otros a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de situaciones tipo III.
- El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente o la secretaria del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo, que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

COMPORTAMIENTOS Y SITUACIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS COMO TIPO III.

- a) Fumar, consumir sustancias alucinógenas y alcohol, inducir, ofrecer o comercializar a un integrante de la comunidad educativa, dentro de la Institución y en las actividades programadas por ella o en las rutas escolares.
- b) Atentar contra la vida, integridad física de los compañeros, Docentes, directivos o de cualquier otra persona.
- c) Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
- d) Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de armas corto punzantes o de fuego.
- e) Realizar amenazas contra la vida de una persona, de forma verbal, escrita o vía internet.
- f) Efectuar en la institución actos que atenten contra la moral, principios y valores institucionales o la dignidad de las personas, tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal.
- g) Conformar, promover y/o pertenecer a grupos que realicen prácticas satánicas.
- h) Portar y divulgar material subversivo.
- i) Portar y difundir dentro del establecimiento material pornográfico que atenten contra la integridad de los menores.
- j) El secuestro y el sicariato.

PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS A LAS SITUACIONES TIPO III.

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, a quien corresponda- docente, coordinador(a) de disciplina, debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes (Centro de salud, hospital), actuación de la cual se dejará constancia en acta.
- A quien corresponda, docente, coordinador(a) de disciplina, deberá informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en acta o formato pre-establecido.

- El presidente del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o autoridad competente a atender el caso, actuación de la cual se dejará constancia en acta o formato pre-establecido.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior el presidente citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes en el comité, en reunión ordinaria o extraordinaria, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia, en acta o formato preestablecido.
- El presidente o secretaria del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre él esta institución educativa.

EL DEBIDO PROCESO

Proceso para la aplicación de correctivos en las situaciones tipo II y tipo III.

Sera aplicado en los correctivos para las faltas tipo II y tipo III:

El Artículo 29 de la C.P.C., consagra el derecho que toda persona tiene a que se le siga un Debido Proceso, Cuando las directivas de la Institución Educativa Rural Salinas, presuma que uno de sus estudiantes ha cometido una falta calificada en

el Manual de Convivencia social institucional como tipo II se dará cumplimiento al Debido Proceso en los siguientes términos:

Hechos

Narración escrita por parte del docente, o persona que tuvo conocimiento de los actos, describiendo claramente cómo ocurrieron los mismos y haciendo una tipificación de los hechos, es decir, que estén debidamente establecidos en el Manual de Convivencia social institucional, tanto la falta como la sanción. Este procedimiento se realizará inmediatamente ocurran los hechos, ante el director(a) de grupo y/o coordinador(a) de disciplina, el cual iniciará el **Debido Proceso**.

Citación para la notificación de cargos.

Se hará notificando la causal que la origina, precisando el lugar y la fecha y hora de su celebración, dicha citación será remitida al estudiante, a su acudiente, al personero(a) de los estudiantes y al Consejo Directivo.

Notificación de Cargos.

Se hará una descripción por escrito sobre los hechos que tuvieron ocurrencia, la notificación de cargos deberá contener:

Un resumen indicando el origen y los hechos.

Síntesis de la prueba recaudada.

Identificación del posible autor de la falta o faltas, señalando la fecha y el momento o lugar de los hechos.

La determinación de la norma que describe el derecho, deber o prohibición que regula el comportamiento.

La descripción del comportamiento violatorio de lo anterior, señalando por separado la prueba en que se fundamentan los cargos.

Indicación de la norma o normas infringidas.

Determinación provisional de la naturaleza de la falta.

Cuando fueren varios los implicados se hará un análisis separado para cada uno de ellos.

Diligenciamiento de descargos.

Los estudiantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para realizar por escrito los descargos y aportar las pruebas necesarias ante el rector o el Consejo Directivo, quien podrá determinar una o dos alternativas de diligenciamiento que a continuación se presentan:

a) Interrogatorio claro, largo, expreso y extenso.

b) Posibilitar la solicitud de pruebas de cada una de las partes.

Práctica de Pruebas

El rector o El Consejo Directivo se reunirá y estudiará las pruebas y los descargos presentados y luego determinará: ampliar la solicitud de pruebas y/o descargos, aplicar correctivos y/o estrategias pedagógicas, o aplicar la sanción correspondiente.

Fallo

Éste es facultad del Consejo Directivo y la Rectoría, el cual debe contener: **Parte motiva.** (Motivación): con base en la legislación, un resumen de los hechos. **Parte resolutive:** la sanción proferida debe estar de acuerdo con la gravedad de la falta.

Derecho a Apelar

Debe dejarse claramente expresado en el acto administrativo lo siguiente:

"Contra la presente disposición procede el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de la presente notificación".

De los correctivos que se apliquen se dejará constancia en la ficha de seguimiento del estudiante, debidamente firmada por cada una de las partes.

Parágrafo: Contra las decisiones disciplinarias, proceden los recursos de reposición ante el Comité de Convivencia y el Rector y de apelación ante el Consejo Directivo, siendo éste la última instancia. Los recursos deberán interponerse por escrito dentro de los tres (3) días hábiles a la notificación personal.

La instancia competente para resolver sobre cualquiera de los recursos dispondrá de cinco (5) días hábiles, para hacer la notificación definitiva.

Por faltas de disciplina incumplimientos del deber o violación de las prohibiciones y reglas, no podrán aplicarse sanciones sin que se haya recurrido al procedimiento anterior, es decir, se respetará el orden de la sanción establecida. Pero cuando se trate de sancionar comportamientos o conductas dañinas tipo II o tipo III, las sanciones serán aquellas que se consideren proporcionadas a la falta cometida, a las características personales del estudiante y a las circunstancias en que se produjo el hecho.

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

Los docentes, directivos, y comités para la corrección de situaciones tipo I, tipo II y tipo III, de acuerdo a los protocolos anteriores, y cuando se trate de situaciones que no causen daño a la persona, que no sean consideradas como delito por la ley, deben actuar teniendo como referente lo siguiente:

- **Dialogar con el estudiante para analizar el porqué de su comportamiento (docente):**

En caso de incumplimiento con cualquier obligación escolar y/o del manual de convivencia por primera vez se procederá con la amonestación verbal y privada, que consiste en un diálogo con él o la estudiante para invitarlo (a) a reflexionar sobre su actitud equivocada y para fijar metas de rectificación.

- **Llamado de atención por escrito en el formato de normalización. (Docente, estudiante):**

Se realiza cuando el estudiante reitera nuevamente en una falta leve; esta será registrada por el docente que conoció la situación, así como el compromiso del estudiante en un formato preestablecido denominado (Formato de normalización)

- **Llamado de atención por escrito en el formato de normalización. (Docente, director de grupo, estudiante):**

Se realiza cuando el estudiante reitera nuevamente en una falta leve; esta será registrada por el docente que conoció la situación, analizada por el director de grupo, así como el compromiso del estudiante en un formato preestablecido denominado (Formato de normalización)

- **Amonestación con citación del acudiente y anotación en el formato de normalización. (Docente, director de grupo, acudiente, estudiante):**

Se entrará en diálogo con el acudiente cuando el estudiante acumule en su carpeta 3 amonestaciones escritas. Dicha notificación será realizada por el director de grupo, la falta será registrada por el docente que conoció la situación, analizada por el director de grupo, acudiente, así como el compromiso del estudiante en un formato preestablecido denominado (Formato de normalización)

- **Contrato pedagógico o acción correctiva. (Docente, director de grupo, acudiente, estudiante y comité de convivencia)**

La incidencia de una cuarta falta tipo I o el acontecimiento de una falta tipo II, se entrará en la elaboración de un contrato pedagógico, el cual, será redactado por el rector. La falta será registrada por el docente que conoció la situación, analizada por el director de grupo, acudiente, comité de convivencia en un formato preestablecido denominado (Formato de normalización)

- **Correctivo reflexivo entre 2 y 5 días (Docente, director de grupo, acudiente, estudiante y comité de convivencia)**

De la quinta infracción en adelante o la reincidencia en una falta tipo II, la sanción imponible será la suspensión de actividades curriculares y extracurriculares, remitiendo al estudiante a su casa, entre 2 y 5 días hábiles. Determinación de comité de Convivencia y Rectoría por medio de resolución rectoral. La falta será registrada en la ficha de seguimiento (Observador)

- **Correctivo reflexivo entre 6 y 10 días (Docente, director de grupo, acudiente, estudiante y comité de convivencia)**

Se da cuando el estudiante ha sido suspendido entre 2 y 5 días y tiene 3 nuevas anotaciones de faltas tipo I o una tipo II; o cuando el estudiante haya cometido una falta tipo III (Según la gravedad de la falta). La falta será registrada en la ficha de seguimiento (Observador)

- **Correctivo reflexivo entre 11 y 15 días**

Se da cuando el estudiante ha sido suspendido entre 6 y 10 días y tiene 2 nuevas anotaciones de faltas tipo I, II o III (Según la gravedad de la falta). La falta será registrada en la ficha de seguimiento (Observador)

- **Correctivo reflexivo entre 16 y 20 días**

Se da cuando el estudiante ha sido suspendido entre 11 y 15 días y tiene 1 nueva anotación de faltas tipo I, II o III (Según la gravedad de la falta). La falta será registrada en la ficha de seguimiento (Observador)

- **De reincidir en las faltas tipo I, tipo II o tipo III (Según la gravedad de la falta), el Consejo Directivo someterá a votación la decisión de suspensión parcial o definitiva de la institución.**

Parágrafo 1

El estudiante suspendido debe presentarse a la institución con el respectivo uniforme en el horario que estipule el rector del establecimiento educativo para reclamar y entregar sus deberes escolares.

Parágrafo 2

Los directores de grupo o docentes carecen de competencia para impedir la entrada o devolver a su casa a un estudiante que haya cometido una falta.

Parágrafo 3:

Cuando la situación sea considerada como falta tipo III (Según la gravedad de la falta), se actuará conforme al protocolo y se informará a las autoridades competentes.

Parágrafo 4:

Las sanciones de suspensión de exclusión definitiva del plantel, se adoptarán por mayoría de votos del Consejo Directivo y se aplicarán por resolución Rectoral. (Ley 115 de febrero 8 de 1994, artículo 144).

RECOMENDACIONES GENERALES PARALA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS.

Cuando se suspenda de clases a un estudiante por cualquier falta cometida, será dada a conocer al padre de familia o a su respectivo acudiente, antes de su aplicación.

Cuando se trate de imponer las sanciones por las faltas consideradas tipo II o tipo III, se atenderá siempre el carácter de la falta misma, a los antecedentes del estudiante, al escándalo o mal ejemplo que se haya causado en la comunidad y a las intenciones de mejoramiento que manifieste. Atendidas las circunstancias, se podrá limitar la sanción a la suspensión temporal de las actividades académicas. A pesar de las disposiciones disciplinarias, tratándose de faltas tipo I que no causen grave perjuicio o alarma social.

SE RECOMIENDA, a la coordinación de disciplina, directores de grupo y docentes que manejen las primeras infracciones por la vía del diálogo y de la convivencia, si fuere posible, sin acudir a las anotaciones de rigor en la ficha del estudiante y a los procedimientos subsiguientes, en procura del mejoramiento del estudiante por canales de amor, comprensión y convicción personal, antes que por la vía de los castigos y/o sanciones

PROCESO PARA EL LOGRO DE UN COMPORTAMIENTO SOCIAL ADECUADO.

El sistema disciplinario debe garantizar la formación integral del estudiante, fomentar el sentido de responsabilidad y asegurar el bienestar general y buena marcha de la institución, de acuerdo con los principios morales, éticos y sociales que sirvan para formar, orientar, evaluar y corregir o estimular los comportamientos de los estudiantes.

Son más formativos los estímulos que las sanciones, las esperanzas o promesas compensatorias que las amenazas.

El comportamiento adecuado del estudiante es el resultado de la organización interna de la institución, de la preparación pedagógica y profesional de los docentes, de la atmósfera cordial y humana que se vive en el aula y del grado de satisfacción de las necesidades básicas de los estudiantes.

Si a pesar de estas consideraciones se hace necesario emplear la sanción debe tenerse en cuenta que su objetivo es provocar un **proceso de corrección que conduzca a** la creación de hábitos o actitudes deseables, la riqueza de reflexión y diálogo educativo.

Aquellos comportamientos que merecen ser reconocidos por la comunidad educativa, así como los hechos que atenten contra el comportamiento social deberán ser fruto de análisis participativo y consenso de los docentes, madres-padres de familia y estudiantes.

Los procedimientos establecidos en el manual de convivencia social institucional para orientar, evaluar, estimular, corregir o sancionar el comportamiento de los estudiantes, deben ir desde la auto- evaluación del estudiante hasta la concesión de máximos estímulos o sanciones, y su definición se hará igualmente por consenso.

De los procesos, procedimientos y correctivos establecidos para estimular o sancionar a los estudiantes se dejará constancia en su ficha de seguimiento.

Para proceder a aplicar un correctivo es necesario partir de un análisis del hecho o situación que se aduce o señala como motivo. Sólo se justifica la sanción cuando

el acto o hecho traumatiza la labor de grupo o cuando se crean hábitos indeseables o negativos en la persona, cuando se convierte en problema.

Un problema es siempre una desviación de alguna norma o patrón deseado de comportamiento.

Cuando se presenta "el problema", se debe buscar la causa, es decir, los hechos, comportamientos, circunstancias o situaciones que dieron origen al mismo.

Una vez detectada la causa se debe entrar a la toma de decisiones. Si en la decisión se opta por imponer un correctivo, este debe corresponder en similitud e intensidad a la falta cometida.

El medio que se emplee debe usarse con mucha discreción y sólo en casos inevitables. Una vez logrado el objetivo de rectificación, debe suprimirse. Debe tenerse en cuenta que la evaluación académica no debe ser afectada con el comportamiento social.

La institución, establece los compromisos pedagógicos escritos que pretenden lograr cambio de comportamiento de los estudiantes sin acudir a la aplicación de sanciones.

En caso de no lograr los resultados esperados, los estudiantes quedarán sometidos a las correcciones o sanciones que se estipulen en los respectivos protocolos.

Las sanciones de suspensión o exclusión definitiva del plantel, se adoptarán por mayoría de votos del Comité de

Convivencia Escolar o el Consejo Directivo y se aplicarán por resolución Rectoral. (Ley 115 de febrero 8 de 1994, artículo 144).

ACCIONES CORRECTIVAS A MADRES Y PADRES DE FAMILIA

El incumplimiento a las reuniones de Madres y/o Padres de familia, reuniones de escuela de madres y padres, o citaciones para realizar observaciones sobre comportamientos, ocasionará una observación por parte de la institución y la facultad para citar al acudiente en el momento que lo considere conveniente, la acumulación de tres observaciones por incumplimiento de la madre o padre de familia a las citaciones de la institución, automáticamente facultará a la institución educativa para decidir la autorización del cupo escolar para el año siguiente.

En caso de incumplimiento a las citaciones individuales de las Madres y Padres o acudientes, el estudiante no será admitido hasta tanto no se cumpla con dicha citación.

Los representantes legales del estudiante serán las Madres y Padres o personas mayores que hayan firmado el contrato de matrícula. En caso de ausencias prolongadas y de fuerza mayor, que le impidan atender a las convocatorias realizadas por la institución, se hará una delegación por escrito y firmada.

Parágrafo: solamente se aceptan excusas de Madres, Padres o Acudientes que acrediten incapacidad médica o calamidad doméstica. Para tramitar los permisos ante empresas, instituciones educativas y otros, la institución convocará a la reunión mínimo con ocho días de anticipación.

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

La Institución Educativa Rural Salinas, a través del desarrollo de los Proyectos Pedagógicos y de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios, fortalecerá y fomentará estrategias de promoción y prevención para la detención temprana de situaciones que afectan la convivencia escolar al igual que la identificación de nuevas formas y alternativas que enfatizan en la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, valoración de la diversidad y las diferencias.

Sin embargo, se deben enfatizar en las siguientes:

Realizar un diagnóstico de las situaciones que afectan la buena convivencia a nivel institucional, familiar y social

Actualizar y complementar los proyectos pedagógicos de:

Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, la Urbanidad y Cívica, el cooperativismo y en general la formación en los valores humanos; La enseñanza y protección del ambiente, la ecología, la preservación de los recursos naturales y la atención y prevención de desastres; Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo y el Proyecto pedagógico de educación sexual, en los cuales se integren las actividades que requiere la comunidad y que mejoran la integración, aplicación y la convivencia escolar.

Socializar permanente mente, especialmente al inicio del año escolar, el manual de convivencia con los estudiantes y padres madres de familia y acudientes.

Celebrar en el primer trimestre del año escolar el día de la democracia escolar donde se elige el personero(a) estudiantil, el contralor(a) estudiantil y los representantes de grupo (monitores).

Involucrar a los niños, niñas, jóvenes, adolescentes en actividades que fomenten las buenas prácticas de convivencia: juego limpio, respeto por la diferencia, trabajo en equipo, entre otros

Celebrar en el último mes de cada semestre el día de la convivencia escolar.

Involucrar en las actividades de la institución a organizaciones como la policía de infancia y adolescencia, comisaria de familia, hospital local, personería municipal.

En las actividades programadas con las padres madres de familia, programar charlas relacionadas con la buena convivencia.

Disponer de un directorio que contenga la información de dirección, correos electrónicos, teléfonos, de la policía de infancia y adolescencia, comisaria de familia, personería municipal, bomberos, hospital y de estudiantes, docentes y padres, madres de familia o acudientes.

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.

- El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Salinas, determinará, mediante acuerdo y al finalizar el año escolar los uniformes que los estudiantes han de portar el año siguiente.
- Los uniformes que la institución asigne para la banda, danzas, coro y deporte deberán permanecer en las sedes de la institución bajo inventario y

responsabilidad de una persona

MODO DE LLEVAR EL UNIFORME.

- El Consejo Directivo, mediante acuerdo, dará a conocer a los Estudiantes, madres y padres de familia y/o acudientes, las especificaciones respecto al diseño, colores y tela a utilizar en los uniformes.
- Los permisos para asistir sin uniforme o con uniforme distinto al exigido por la institución, será presentado por la madre y padre de familia o acudiente al coordinador (a) de disciplina.
- El uniforme es de uso exclusivo para la asistencia a la institución y para los actos cívicos y culturales en los que haya que representar la institución.
- Los uniformes serán portados los días reglamentarios según la disponibilidad horaria.

Uniforme de Gala:

No se permite portar uniforme diferente cuando corresponda.

Mujeres: Falda a cuadros (sobre la rodilla), blusa blanca tres cuartos, medias blancas, zapatos negros colegial de cordones, buso azul con el logo de la institución. (Sin accesorios de colores diferentes o llamativos, maquillaje tenue, uñas pintadas de colores extravagantes).

Hombres: blue jean clásico, camisa de cuello con el logo de la Institución, zapatos negros colegial con cordones negros, medias azules, buso azul con el logo de la institución, sin gorras, ni chaquetas o busos de colores diferentes al de la Institución.

Uniforme de educación física:

Sudadera azul bota recta, camiseta blanca con el logo de la institución, buso azul con el logo de la institución, tenis negros de cordones (sin accesorios extravagantes, ni gorras o busos de colores diferentes al de la Institución, sin piercing ni aretes). Durante la jornada los estudiantes no podrán permanecer con la capucha del buso puesta.

Parágrafo XIV.

Los estudiantes nuevos tendrán plazo máximo para portar el uniforme de la institución hasta la semana de pascua, de lo contrario debe presentar una excusa debidamente firmada por su acudiente donde se notifique el ¿por qué? del no porte del uniforme.

SERVICIO DE APOYO Y BIENESTAR INSTITUCIONAL

CAFETERÍA

El uso de la cafetería o tienda se someterá a la reglamentación que establezca el responsable de la prestación del servicio, la coordinación y la rectoría. Implementar la reglamentación. Para evitar el consumo y compra de comestibles en horario de clases

RESTAURANTE ESCOLAR

Los estudiantes de la Institución Rural Salinas durante la jornada escolar tendrán el servicio de restaurante escolar, cada una de éstas contará con un refrigerio y un almuerzo; el comportamiento en éste debe de ser en orden y en filas, respetando a sus compañeros, sus alimentos y enseres.

UTILIZACIÓN DE LA SALA DE SISTEMAS.

- No entrar alimentos o bebidas a la sala de sistemas.
- No entrar bolsos.
- No sacar los implementos de la sala.
- Utilizar los portátiles dentro de un área determinada y bajo supervisión de un adulto encargado (rector, secretaria, docente)
- Hacerse responsable por los daños ocasionados durante el manejo de estos(software, hardware)
- Prohibido el uso de páginas no autorizadas por el docente (Facebook, páginas de pornografía, redes sociales, etc.)
- Manejar un tono de voz adecuado

UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO

- Utilizar los equipos bajo la directriz del docente encargado o monitor encargado.
- No extraer ningún implemento de este lugar.
- Hacer buen uso de los implementos.
- Mantener un aseo apropiado.
- Hacerse responsable por daños de forma intencional ocasionados durante el manejo de estos.
- Manejar un tono de voz adecuado.

UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA.

La biblioteca es el lugar por excelencia que dinamiza el aprendizaje, en términos de investigación, cultura, creación literaria y recreación.

Los usuarios se deben acoger a las normas existentes en la biblioteca de la institución:

- Se debe conservar normas de disciplinas que permitan un ambiente agradable para la lectura, consulta o investigación.
- Hablar en voz baja para no incomodar a quienes leen o consultan.
- Dentro de la biblioteca no es permitido el consumo de alimentos.
- Hacer uso adecuado del material bibliográfico y el mobiliario de la biblioteca.
- Los libros no pueden ser rayados, mutilados ni escribir sobre ellos.
- Todo usuario está en la obligación de responder ante la biblioteca por la pérdida o deterioro del material que tiene en calidad de préstamo, en tal caso el estudiante debe pagar el mismo libro, no fotocopia, ni reemplazar por obra o título.
- Los libros o cualquier material de la biblioteca en préstamo deben ser retirados personalmente y devueltos en la fecha indicada a la persona responsable.
- Los docentes que necesitan utilizar la biblioteca, deben reservar y coordinar con la persona encargada, además de responder por el material utilizado en esta.
- Toda sanción disciplinaria tomada dentro de la biblioteca debe ser acatada por los usuarios y será informada al encargado de disciplina.
- Toda demora en la devolución del material prestado, se sancionará con cinco (5) días, por cada día de retraso, para volver a acceder al servicio de préstamo del material.

EN LAS OFICINAS, SALA DE PROFESORES Y RECTORÍA.

- Solo se permite el ingreso de estudiantes con autorización de la persona competente.

UTILIZACIÓN DEL LABORATORIO

En el laboratorio se deben tener en cuenta las siguientes normas básicas de seguridad:

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Mantener una actitud correcta y responsable para contribuir con el éxito del trabajo a desarrollar.
- El orden, la disciplina y la responsabilidad son vitales para el correcto funcionamiento de las experiencias.
- En el laboratorio no se podrá tomar bebidas ni comidas.
- Utilizar los reactivos en cantidades y concentraciones indicadas.
- Evitar el contacto del cuerpo con sustancias químicas.
- Evitar gastar soluciones sin previa autorización. No se deben realizar experimentos sin autorización.
- Evitar frotar los ojos u otras partes del cuerpo con las manos contaminadas.
- Arrojar los materiales de desechos en los lugares destinados e indicados.
- Evitar oler directamente una sustancia y colocar la cara sobre el recipiente que lo contiene. No se debe probar sustancias en el laboratorio.
- Usar preferiblemente delantal para evitar posibles proyecciones de sustancias químicas en la piel.
- Reponer el material que rompa o dañe.
- Al terminar, guardar equipos e implementos de trabajo y no dejar nada sobre la mesa. Cada grupo se responsabilizará de su zona de trabajo y de su material.
- No consumir bebidas ni alimentos dentro del laboratorio.
- Asistir puntualmente a la práctica y con los implementos necesarios.
- Mantener limpio y ordenado el laboratorio.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

“los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación”.

Artículo 92 de la Ley 115 de 1994

MANUAL DE CONVIVENCIA

GENERALIDADES DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Son actividades complementarias a los planes de estudio y proyectos pedagógicos que se desarrollan con los estudiantes de preescolar, básica y media en jornada complementaria, con el propósito de fortalecer su proceso formativo y su proyecto de vida.

25.1 SALIDAS PEDAGÓGICAS.

La circular departamental No. 33 define la salida pedagógica como “una estrategia para dinamizar los procesos académicos regulares y los proyectos pedagógicos que apuntan a fortalecer las competencias básicas, ciudadanas y laborales, garantizando la integridad y seguridad de todos los participantes”

Requisitos para realizar una salida pedagógica

El procedimiento para las salidas es el siguiente:

- Las salidas Pedagógicas deben planearse desde el comienzo del año escolar, como estrategia del plan de estudios o de evaluación.
- Una vez planeadas, deben pasar para su aprobación al Consejo Académico.
- Cuando esté aprobada por El Consejo Académico, pasa para su aprobación al Consejo Directivo
- El Rector del establecimiento procederá a incluir las salidas en el cronograma de actividades y luego las pondrá en conocimiento de la comunidad Educativa.

- Los directivos docentes, informarán a los padres de familia, acerca de la salida pedagógica y contarán con una autorización escrita por parte del padre de familia o acudiente, para la participación de sus hijos o acudidos.
- El Rector del establecimiento, radicará en la oficina del núcleo Educativo, mínimo con veinte (20) días de anterioridad la salida pedagógica, en ella reportará Hora de Salida, hora de llegada de los estudiantes, docentes que acompañaran, nombres y apellidos completos de los estudiantes con su respectivo documento de identidad.
- Los directivos docentes deben verificar que cada uno de los participantes de la actividad, se encuentre afiliado a un sistema de seguridad social en salud.
- Los directivos docentes verificarán que las empresas de transporte y sus vehículos, cuenten con las licencias, autorizaciones, permisos y revisiones técnicas definidas por las normas vigentes para su funcionamiento.
- El o la Jefe de Núcleo, remitirán a la dirección de asesoría y asistencia técnica, con mínimo ocho (8) días de anterioridad, la información, con miras a activar la póliza que cubre a los estudiantes que están debidamente matriculados en el SIMAT.
- Los estudiantes que no participen de la salida pedagógica deben permanecer en el establecimiento educativo y realizar actividades formativas durante la jornada escolar.
- Cuando la salida pedagógica se realice por fuera de la jurisdicción de cada municipio, los directivos y docentes acompañantes deberán contar previamente con aprobación de la dirección de gestión y apoyo administrativo.

Parágrafo _____: Se debe enviar la programación semestral de las salidas pedagógicas para su aprobación y conocimiento al Secretario de Educación y Director de Núcleo Educativo del municipio.

Parágrafo _____: Una vez autorizadas las salidas pedagógicas, el rector enviará con ocho (8) días antes de la programación, el formato diligenciado con los datos de los estudiantes al correo asignado por la Gobernación de Antioquia, con el fin de ser remitidos a la aseguradora para que se autoricen los servicios de atención médica en caso de algún siniestro de los estudiantes amparados por ésta póliza.

Parágrafo _____: Las salidas pedagógicas que se realicen sin haber sido expedida la póliza respectiva, quedará bajo la responsabilidad del rector o docente que las haya autorizado.

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar en la **Institución Educativa Rural Salinas**, estará constituido por los siguientes órganos:

- a) El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- b) El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- c) El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

Los representantes del gobierno escolar serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

ARTICULO 20 - CAPITULO IV – DECRETO 1860

8.1 FUNCIONES DEL RECTOR.

- Le corresponde al Rector de la Institución Educativa Rural Salinas:
- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en

favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CONSEJO DIRECTIVO.

Es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Las funciones están contempladas en el artículo 23 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Salina, estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, (uno del colegio Salinas y el otro de las sedes rurales), elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres y/o la Asociación de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo
- Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Cumplirá las siguientes funciones:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.

- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- Reglamentar los procesos electorales para la elección del gobierno escolar y estudiantil.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares.
- Darse su propio reglamento.

CONSEJO ACADÉMICO.

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. El Consejo Académico de la Institución Educativa Rural Salinas, está integrado por el Rector quien lo preside, los docentes de las sedes rurales y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Las funciones están contempladas en el artículo 24 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.

Cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CONSEJO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por el personero de los estudiantes y un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

En la Institución Educativa Rural Salinas, el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Sus funciones están contempladas en el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, artículo 28.

Cumplirá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- Presentar ante las directivas del plantel, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Promover la participación en el estudio y elaboración del Proyecto Educativo Institucional P.E.I. y el manual de Convivencia social.
- Actuar como conciliador entre directivos, administradores, docentes, estudiantes y Padres de familia, cuando se presenten conflictos.
- Promover espacios y dinámicas para la construcción de valores y propuestas de convivencia.
- Crear espacios para la participación y la convivencia pacífica en la institución.
- Conocer y orientar a sus compañeros en los principios filosóficos de la institución.
- Participar activamente en las reuniones del Comité Académico, programadas al finalizar el año escolar para definir la promoción o reprobación de estudiantes.
- Pertenecer al Comité de Convivencia.

Referente legal para el proceso de elección del personero(a) estudiantil

La elección del personero está fundamentada en la constitución Política de Colombia especialmente en el capítulo I, el cual se refiere a los derechos de libertad, considerados como derechos civiles y políticos y a las formas de participación y en el capítulo II, que se refiere al desarrollo del ser humano dentro de condiciones sociales, económicas y culturales acordes con su dignidad humana.

Pasos para la elección del personero(a) estudiantil

- a) Motivar a través de los diversos medios de comunicación y a la comunidad educativa sobre la importancia de participar activa y responsablemente en la elección del personero estudiantil.
- b) Inscripción de candidatos ante el coordinador(a) y/o director(a) de grupo (estudiantes preferiblemente que cursen uno de los grados de la educación media).
- c) Presentar un proyecto de trabajo relacionado con sus funciones.
- d) Hacer campañas publicitarias a través de los representantes de cada grupo y demás compañeros que quieran acompañarlo en la campaña.
- e) Fijar la fecha para la elección del personero en común acuerdo entre los Docentes, la Coordinación y la Rectoría.
- f) La elección se hará por voto secreto con la participación de los estudiantes matriculados en la institución.
- g) Escrutinio y publicación de los resultados por parte del rector, un representante de los Docentes, un representante de los estudiantes y un representante de los padres de familia.
- h) Posesión, actividades de inducción y sensibilización y proyecto y plan de trabajo de personero (a) estudiantil.
- i) Ejecución del proyecto y presentación de informe final sobre su gestión al comité de calidad o consejo directivo.

Parágrafo I

Al personero(a) estudiantil se le tendrá en cuenta la ejecución de su proyecto y plan de trabajo como servicio social estudiantil. Siempre y cuando ejerza sus funciones durante todo el período para el cual fueron elegidos.

Quien sea elegido personero(a) Estudiantil ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido y podrá ser reelegido por los estudiantes para el próximo año.

REPRESENTANTES DE GRUPO

Es un estudiante vocero del grupo en las actividades que adelanta la institución y la comunidad. Debe ser líder motivador, conciliador y orientador de procesos generados en la comunidad educativa.

Cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de apoyo a los Docentes, de tal manera que cumpla las funciones de éste en su ausencia.

- Orientar a los compañeros en temas académicos cuando éstos presenten dificultad.
- Analizar con sentido crítico y analítico la problemática presentada en el grupo.
- Recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer el grupo de manera racional e íntegra.
- Enfrentar con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar y social que le corresponde vivir.
- Proyectar responsablemente hacia el futuro las actividades sociales, laborales y las que propicien el progreso intelectual, social y cultural.
- Asistir a reuniones que se programen en la institución.
- Llevar la información al grupo sobre lo tratado en reuniones.
- Socializar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones a las que asistan en calidad de representante.
- Colaborar con la disciplina dentro y fuera del aula.
- Servir de mediador en la solución de conflictos presentados entre los compañeros y profesores.
- Motivar a los compañeros para el trabajo académico.
- Estar atento a las observaciones, sugerencias y otras presentadas en las reuniones del Consejo de estudiantes, dirección de grupo, profesores y directivos con el fin de mejorar la calidad de vida en el aula y en la Institución Educativa Rural Salinas.
- Velar por el orden y cuidado del aula de clase.

Derechos del representante de grupo

- Ser estimulado y reconocido por sus méritos académicos y de proyección comunitaria.
- El derecho a ser orientado por el director de grupo en las actividades académicas y complementarias asignadas bajo su responsabilidad en el grupo.
- Ser atendido en los justos reclamos y sugerencias realizadas en nombre del grupo o comités que representa con educación y cultura.
- Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines, en las que se informa de sus compromisos con la institución.
- Pertenecer a las diferentes organizaciones que se la institución o comunidad educativa, en especial al Consejo de Estudiantes.
- Los demás derechos afines o complementarios con los anteriores que le atribuye el Manual de Convivencia como estudiante.

Proceso de elección del representante de grupo

Durante el proceso de consolidación del grupo se debe trabajar paulatinamente el tema de gobierno escolar para perfilar la necesidad de un representante del grupo

que lidere procesos académicos y comunitarios; en el primer mes se realiza la elección. El grupo de estudiantes, elegirá democráticamente dentro del grupo de candidatos que reúnan el perfil correspondiente. El director de grupo realizará la elección por votación y se elabora el acta de nombramiento.

El Consejo de Estudiantes estará integrado por los representantes de los estudiantes de los diferentes grupos que ofrece la institución, en la Institución Educativa Rural Salinas, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

El rector deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Parágrafo II:

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

CONTRALORÍA ESTUDIANTIL

En cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 26 del 30 de Diciembre del 2009 de la asamblea departamental de Antioquia, la institución cada año escolar realizará elección de Contralor(a) Estudiantil, con el fin de aportar nuevas formas y mecanismos de participación de la comunidad educativa, permitiendo el fortalecimiento de la democracia, el ejercicio de la ciudadanía, la responsabilidad social, el cuidado y protección del medio ambiente y la formación de una cultura política y cívica en los estudiantes.

Funciones de la contraloría estudiantil:

La Contraloría Estudiantil tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Liderar la Contraloría Estudiantil en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Estudiantil ante la comunidad educativa.

- Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de la institución educativa.
- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en el manejo de los bienes de la Institución Educativa.
- Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación que resulten procedentes.
- Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los resultados de la evaluación Institucional y el plan de mejoramiento.
- Velar por el cuidado del medio ambiente.
- Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
- Presentar plan de trabajo de su gestión, con base en las actividades y objetivos definidos en el proyecto.
- Efectuar seguimiento trimestral al plan de trabajo sugerido a título personal.
- Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
- Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.
- Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.
- Sin beneficio preferente, acogerse a las normas establecidas en el manual de convivencia institucional.

Pasos para la elección del contralor(a) estudiantil

El Contralor estudiantil será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. Para tal efecto la institución convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema demayoría simple y mediante voto universal y secreto. Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo del nivel de Educación media;

El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación.

- a) Motivar a través de los diversos medios de comunicación y a la comunidad educativa sobre la importancia de participar activa y responsablemente en la elección del contralor(a) estudiantil.
- b) Inscripción de candidatos ante el coordinador(a) y/o director(a) de grupo (estudiantes preferiblemente que cursen uno de los grados de la educación media).
- c) Presentar un proyecto de trabajo relacionado con sus funciones.
- d) Hacer campañas publicitarias a través de los representantes de cada grupo y demás compañeros que quieran acompañarlo en la campaña.
- e) Fijar la fecha para la elección del contralor(a) estudiantil en común acuerdo entre los Docentes y la Rectoría.
- f) La elección se hará por voto secreto con la participación de los estudiantes matriculados en la institución.
- g) Escrutinio y publicación de los resultados por parte de la rectoría, un representante de los Docentes, un representante de los estudiantes y un representante de los padres de familia.
- h) Posesión, actividades de inducción y sensibilización y proyecto y plan de trabajo del contralor(a) estudiantil.
- i) Ejecución del proyecto y presentación de informe final sobre su gestión al comité directivo o consejo directivo.

Parágrafo III

Al contralor(a) estudiantil se le tendrá en cuenta la ejecución de su proyecto y plan de trabajo como servicio social estudiantil. Siempre y cuando ejerza sus funciones durante todo el período para el cual fueron elegidos.

Quien sea elegido Contralor(a) Estudiantil ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido y podrá ser reelegido por los estudiantes para el próximo año.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Según el decreto 1286 de 2005, el consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución Educativa Rural Salinas, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo.

Cumplirá las siguientes funciones:

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre
- todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo IV. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo V. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector de la Institución Educativa Rural Salinas, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

MATRÍCULAS

“La matrícula es un contrato civil contractual de prestación de servicios y un compromiso bilateral, firmado entre los padres del estudiante, su representante legal o acudientes y el representante legal de la institución en beneficio del estudiante, por el lapso de un año escolar correspondiente (1 año) , pasado este tiempo la institución y el padre de familia QUEDAN EN PLENA LIBERTAD y no tienen compromiso alguna, es decir no asegura la continuidad del estudiante en la institución como tampoco una obligación de pertenencia en el padre de familia, el cual si así lo estima prudente y necesario, podrá matricular a su hijo en cualquier otra institución educativa. La matrícula debe realizarse en los días establecidos dentro del cronograma de la institución. Cuando por alguna circunstancia los padres de familia no comunican oportunamente al plantel sobre la aceptación del cupo para su hijo, o hija, la institución dispondrá de ese cupo sin obligación alguna de reservarlo para el año siguiente. Con la firma de la matrícula el estudiante o la

MANUAL DE CONVIVENCIA

estudiante y sus padres entran a formar parte de la familia de la institución, con todos los derechos y obligaciones que ello implica y que aparecen consignadas en el presente manual tal como lo dispone la corte constitucional cuando en referencia a ello se pronuncia,” al momento de matricularse en una institución celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil: un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones “

Sentencia 612 DE 1992

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS RELACIONADOS CON LA MATRICULA

Estudiantes antiguos:

Son los que han cursado en el establecimiento el año académico inmediatamente anterior. Para la aceptación de los estudiantes antiguos se tendrá en cuenta el comportamiento y el rendimiento académico. Ceñido a la norma, el consejo directivo determina la negación del cupo a estudiantes antiguos según las orientaciones dadas en el manual de convivencia.

Estudiantes nuevos:

Son los que desean ingresar por primera vez al establecimiento educativo. Deben presentar en rectoría el boletín de calificaciones y ficha de seguimiento para su estudio. El rector estudia previo informe del comité de admisiones, los casos teniendo presente el rendimiento académico, la disciplina y la disponibilidad de cupos.

Reintegros:

Son los estudiantes que han estado vinculados a la institución con anterioridad, pero se han retirado voluntariamente por diferentes motivos. Los estudiantes que solicitan reintegro tendrán el mismo tratamiento de los estudiantes aspirantes nuevos.

Admisiones.

Para adquirir la calidad de estudiante es necesario:

- Haber sido admitido(a) oficialmente por la institución.
- Presentar los documentos exigidos por la institución.
- Legalizar la matrícula mediante la aceptación y firma del contrato respectivo.
- Demostrar buena actitud, disciplina y conducta.
- Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
- Haber aprobado todas las asignaturas previstas en el grado inmediatamente anterior.
- Conocer, acatar, aceptar y vivir la identidad institucional, su filosofía, sus principios, fines y normas que le rigen.
- Para hacer parte de la comunidad educativa se necesita que el estudiante tenga la edad requerida para el grado que solicita.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS.

PREESCOLAR.

- Haber realizado el proceso de inscripción.
- Tener disponibilidad del cupo.

-Tener 5 años cumplidos a la fecha de inicio del calendario escolar o cumplirlos máximo hasta el 31 de marzo.

PRIMARIA.

-Haber realizado el proceso de inscripción para el grado correspondiente.

-Tener disponibilidad del cupo. Primará, en su asignación, el haber cursado el nivel de preescolar en la institución.

-Tener 6 años cumplidos a la fecha de inicio del calendario escolar o cumplirlos máximo hasta el 31 de marzo.

-En caso de que el estudiante tenga 6 años cumplidos y no haya cursado preescolar, pero se disponga de cupo, se recomienda evaluarlo y recibirlo según el caso.

BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.

-Tener disponibilidad del cupo. Primará, en su asignación, el haber cursado el grado anterior en la institución.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA MATRICULA.

- 4 fotos tamaño cedula.
- En caso de haber cursado otros grados, traer el certificado de calificaciones de estos en papel membrete y ficha o informe descriptivo sobre el desempeño comportamental y social de él y la estudiante.
- Copia del registro civil de nacimiento.
- Fotocopia del documento de identidad del estudiante.
- Fotocopia del documento de identidad de los padres de familia y/o acudiente.
- Fotocopia del carné de la EPS o SISBEN.
- Fotocopia del certificado de vacunas. (PREESCOLAR)
- Fotocopia del certificado del RH (PREESCOLAR)

Parágrafo _____:

Los estudiantes que tengan 7 años cumplidos o más, deben presentar para su matrícula la respectiva tarjeta de identidad.

ESTUDIANTES QUE RENUEVAN MATRÍCULA.

El estudiante antiguo presentará a secretaría académica en el momento de renovar la matrícula, los siguientes documentos:

Contar con la autorización del cupo escolar, por rectoría y/o coordinación. La institución se reserva el derecho a otorgar cupo escolar para el grado siguiente a las familias y estudiantes que incumplan con los compromisos de convivencia escolar y rendimiento académico.

Estudiantes antiguos.

- 2 fotos tamaño cedula.
- Fotocopia del carné de la EPS o SISBEN.

ESTUDIANTES DESPLAZADOS.

Cuando un educando se presenta a matricularse en calidad de desplazado no se le exigirá la papelería anterior, pero si la constancia por parte de la personería municipal de que esta desplazado. Para el acto de la matricula se confía en la buena fe del acudiente o del estudiante según el caso

PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS QUE SE PRESENTEN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Todo proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso:

DEBIDO PROCESO

1. La comunicación apertura del proceso disciplinario a la persona.
2. La formulación de los cargos imputados.
3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos.
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
7. La posibilidad de que el acusado pueda controvertir mediante los recursos pertinentes

- Aspectos especiales en lo educativo: *(i) la edad del infractor, y por ende su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del estudiante; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la institución; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”*

ACCIONES PEDAGÓGICAS EN LAS SITUACIONES TIPO I

1. Si el o los estudiantes incurrir en la situación por primera vez se hará **llamado de atención verbal y una reflexión crítica y participativa** frente a la situación presentada, las emociones asociadas a ello y la importancia del perdón y la reconciliación. Se deja constancia escrita
2. Si el estudiante incurre en la situación por segunda vez, se le informará al director de grupo **y una vez realizado el debido proceso y procedimiento de verificación de los hechos y el establecimiento de acuerdos y**

compromisos (aplicar acción pedagógica) se le hará anotación escrita, la cual deberá ser firmada por las partes involucradas y consignados los respectivos descargos y acción.

3. Si el estudiante acumula (3) anotaciones **y una vez realizado el debido proceso**, el director de grupo citará al acudiente para dialogar sobre las situaciones y acciones que la I.E ha realizado y el procedimiento a seguir en caso de que haya reincidencia.
4. Si el estudiante reincide (4) se informa y entrega evidencias al coordinador quien citará al estudiante y al acudiente con el fin de realizar el proceso de aplicación de compromiso pedagógico o pase la situación al rector, previa aplicación del debido proceso.

ACCIONES PEDAGÓGICAS EN LAS SITUACIONES TIPO II

Una vez se determine la responsabilidad del o los estudiantes en la situación tipo II, y agotar el debido proceso se asumirán las siguientes consecuencias:

Si el estudiante incurre en la situación por primera vez, el director de grupo conocedor de la situación realizará:

1. Movilización de acciones de regulación social, es decir: --- Promover para que los observadores ejerzan corresponsabilidad limitando de manera asertiva situaciones de agresión.
2. Establecerá una acción reparadora según el caso (trabajo social, investigaciones, exposiciones, carteleras, reflexiones, ensayos, entre otros). El coordinador citará al acudiente y / o los estudiantes involucrados
3. Teniendo en cuenta los agravantes y/o atenuantes se establecerán Acciones de suspensión (Rector)
4. Si el estudiante reincide por segunda vez en una situación tipo II, la coordinación citará nuevamente al acudiente y / o los estudiantes involucrados y se pasará el caso al rector; se firmará contrato pedagógico disciplinario.
5. Si el estudiante reincide por tercera vez en situaciones tipo II se cita nuevamente al acudiente para informarle que el proceso de su acudido pasará a comité de convivencia y /o análisis de consejo directivo quien aplicará las consecuencias que conlleva el incumplimiento de dicho contrato.

- Suspensión temporal conlleva a firmar un compromiso por parte del estudiante, con el aval de su padre o acudiente y hará parte del seguimiento disciplinario. Esta sanción es impuesta por el rector según la gravedad. Durante la suspensión las pruebas o evaluaciones académicas se tendrán como no presentadas.
- Matrícula de compromiso o condicional aplicable al grado que está cursando.
- Semiescolarización con presentaciones quincenales de actividades académicas y asesorías a solicitud del estudiante.
- Exclusión del Establecimiento Educativo o cancelación del contrato de servicios educativos (cancelación de matrícula).

PARÁGRAFO 1: En las situaciones que se requiera se hará un seguimiento especial dirigido por el psicólogo que se gestionara con otras instituciones ya que la I. E. RURAL SALINAS. no cuenta con dicho profesional.

PARÁGRAFO 2: Cuando un estudiante firme acta de compromiso en el momento de la matrícula y continúe presentando desacato al manual de convivencia se debe dar cumplimiento a lo estipulado en ella.

PARÁGRAFO 3: Prohibición De Sanciones Denigrantes.

No se podrá imponer sanciones que comporten escarnio para el estudiante o que de alguna manera afecten su dignidad personal.

ACCIONES FORMATIVAS.

Son herramientas pedagógicas mediante las cuales se busca que el educando reflexione en su proceso de crecimiento personal con el fin de generar cambios de actitud, que le permitan tomar conciencia de la responsabilidad personal ante su propia formación y fortalecer su sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

ACCIONES FORMATIVAS INSTITUCIONALES.

- Espacios de reflexión en las clases de ética y valores y en las direcciones de grupo.
- Elaboración de carteleras, afiches, plegables entre otros, con mensajes de comportamiento positivo y buena convivencia.
- Conferencia, seminarios y talleres sobre valores, intervención y resolución de conflictos, resiliencia, inteligencia emocional, actitud positiva, estilos de vida saludables, entre otros.
- Inclusión en actividades programadas por instituciones como: Bienestar Familiar, Comisaria de Familia, entre otros.

Parágrafo 1.

Los procesos de reparación del daño también podrían llevarse a cabo para los casos de agresiones repetidas por parte de docentes contra estudiantes o viceversa

Parágrafo 2.

Las acciones pedagógicas o restaurativas deben de estar contextualizadas con el tipo de situación cometida.

Parágrafo 3.

En caso de que el o los estudiantes se nieguen a realizar la acción reparadora se asumirá como agravante en el proceso.

Parágrafo 4.

Los procesos de reparación de daño complementan, pero no excluyen procesos disciplinarios que puedan generar consecuencias como la suspensión o la cancelación de la matrícula.

Parágrafo 5.

Las consecuencias deben aplicar el principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas.

Parágrafo 6.

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Parágrafo 7.

Cuando la consecuencia sea la suspensión, ésta siempre debe ir acompañada de un proceso reflexivo orientado desde coordinación.

ACCIONES EN LAS SITUACIONES TIPO III

Se deberá realizar seguimiento al caso el cual requiere que:

1. El Rector deberá informar a las entidades encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Personería, procuraduría, Defensoría del pueblo o inspección de policía.
2. En las situaciones de vulneración de DHSR (derechos humanos sexuales y reproductivos) tipos III, el rector realizará un reporte de la situación al comité de convivencia escolar.
3. Posteriormente el comité propondrá a la comunidad educativa una movilización interna y / o externa (acto simbólico) o acción reflexiva según el caso, con base en la situación vivida.

4. Se inhabilitará temporalmente al estudiante de todas las actividades académicas y/o pedagógicas hasta que el consejo directivo a quien se le pondrá en conocimiento inmediato la situación, defina la permanencia o cancelación de la matrícula del infractor en la Institución Educativa.

Parágrafo 1.

Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

- No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- No intente NINGÚN tipo de mediación, NO ES NEGOCIABLE.
- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas sobre el caso, esto puede re-victimizar al estudiante y alterar elementos materiales de prueba del caso.
- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH (Derechos Humanos).

Parágrafo 2.

Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto debe ser explícito en el contacto con las personas involucradas.

Parágrafo 3.

Teniendo en cuenta el parágrafo No 1, es muy importante evitar hablar específicamente del caso y de las personas involucradas con el fin mitigar su re-victimización y posibilitar procesos constructivos.

Parágrafo 4.

Cuando el Establecimiento Educativo tenga dudas para determinar si la situación presentada constituye o no un presunto delito podrá acudir de manera inmediata a la Policía Nacional, Comisaría de familia, oficinas jurídicas de la secretaria de educación certificada, personería municipal, defensoría del pueblo o cualquier otra entidad de las que conforman el comité territorial de convivencia escolar, a fin de obtener la asesoría necesaria.

Parágrafo 5.

La Institución Educativa NO debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente.

RUTAS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES

En cuanto es conocido el caso de un menor en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar e identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.

Ruta de atención en caso de accidente escolar.

Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), informa a la Coordinación y al padre de familia y/o acudiente y se hace la remisión inmediata a Entidad de Salud más cercana.

Ruta de atención al consumo, Sustancias Psicoactivas (SPA):

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante informa a la Coordinación respectiva.
2. Se cita y escucha al estudiante.
3. Citación a los padres de familia y/o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.
4. Acta y compromiso de padres y/o acudientes y estudiante.
5. Remisión a servicio de Orientación a autoridades competentes a Hospital y Comisaria de Familia para valoración y diagnóstico integral.
6. Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación. (Previo consentimiento de estudiante-familia)
7. El incumplimiento de los compromisos generará remisión del caso a Comité de Convivencia y Consejo Directivo.

Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de Sustancias psicoactivas:

1. El docente o quien conozca la situación informa a Coordinación.
2. Entrevista con el estudiante.
3. Citación e informe a los padres de familia o acudientes elaboración de acta respectiva.
4. Remisión al Comité de Convivencia.
5. Notificación a la Policía de infancia y adolescencia, comisaria de familia.

Ruta de atención en caso presunción de Abuso Sexual

1. Recepción de la situación por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a coordinación.
3. Reporta a Comisaria de familia, policía de infancia y adolescencia y cita a los padres y/o acudientes.

Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida.

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a coordinación.
2. Elaboración de acta de notificación en Coordinación.

3. Entrevista y atención inmediata al estudiante, citación a padre de familia y/o acudiente.
4. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
5. Se realiza seguimiento, remisión a Comisaria de Familia, Hospital.

Ruta de atención en caso de maltrato infantil.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa a coordinación.
2. Reporta Comisaria de Familia, Bienestar Familiar y cita a los padres y/o acudientes.
3. Si la situación de Maltrato infantil se descarta se cierra el caso.
4. Si la situación de Maltrato Infantil se confirma se remite a Comisaria de familia y/o Bienestar familiar.

Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
3. Remisión a coordinación.
4. Reporta a Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres y/o acudientes.

Parágrafo: La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones antes mencionadas requerirá denuncia ante el Bienestar Familiar.

Artículo 55: CASOS REMITIDOS AL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

1. Amenaza o agresión por parte del estudiante. Si la agresión física da lugar a querrelas judiciales los padres se harán responsables para las acciones pertinentes.
2. Todo lo relacionado con alucinógenos para que el alumno sea remitido a un profesional competente.
3. Cualquier hurto o destrucción de enseres debe ser indemnizado. El padre de familia se hará responsable de la acción cometida
4. La indisciplina individual o colectiva para analizar el problema, sus posibles causas y soluciones.
5. El ausentismo reiterado de los estudiantes recibirá un tratamiento especial por parte de la coordinación.
6. Todos los casos considerados situación tipo III tendrán remisión inmediata.
7. Las anteriores pautas no agotan las posibilidades de los correctivos pedagógicos que la institución pueda aplicar a sus educandos siempre y cuando en ellos esté implícita su formación integral.

Parágrafo: Las consecuencias deben aplicar el principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas.